

SUMARIO



SECCIÓN TERCERA

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

- Anuncio relativo a la aprobación de la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la cobertura, por concurso, en turno especial de estabilización de empleo temporal, de una plaza de ingeniero/a técnico/a de obras públicas vacante en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza 2
- Anuncio relativo a extracto de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la prevención y protección de la mujer víctima de violencia de género en la provincia de Zaragoza, ejercicio 2024 ... 3

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

- Anuncio relativo a extracto de los acuerdos adoptados por el Gobierno de Zaragoza en sesión ordinaria celebrada el 9 de mayo de 2024 4
- Anuncio relativo a la aprobación definitiva del estudio de detalle del conjunto urbano de interés correspondiente al grupo de viviendas «San Jorge» o «Severino Aznar», fase 1 19
- Anuncio sobre aprobación de la primera modificación del anexo correspondiente al ejercicio 2024 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público para el período 2024-2027 20

Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza

- Anuncio relativo a resolución por la que se procede a la ampliación del plazo en el expediente de emisión de informe en el procedimiento de autorización especial en suelo no urbanizable en el término municipal de Bureta 21

Departamento de Economía, Empleo e Industria

- Anuncios (2) relativos a concesiones de autorización administrativa previa y de construcción de diversas instalaciones eléctricas en varios términos municipales 23

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

- Ayuntamiento de Alagón (2) 29
- Ayuntamiento de Boquiñeni 35
- Ayuntamiento de Cadrete 38
- Ayuntamiento de Cariñena 39
- Ayuntamiento de Caspe 43
- Ayuntamiento de Cuarte de Huerva 45
- Ayuntamiento de Encinacorba 46
- Ayuntamiento de Jaraba 47
- Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina 48
- Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén 57
- Ayuntamiento de Luesia 58
- Ayuntamiento de Mallén 59
- Ayuntamiento de Mediana de Aragón (2) 60
- Ayuntamiento de Murillo de Gállego 62
- Ayuntamiento de Sobradriel (2) 63
- Ayuntamiento de Tarazona 65
- Ayuntamiento de Urrea de Jalón (2) 69
- Ayuntamiento de Utebo (2) 71
- Ayuntamiento de Zuera (3) 73
- Consortio Patrimonio Ibérico de Aragón 79

PARTE NO OFICIAL

Villas de Sol Cuarte, Sociedad Cooperativa

- Anuncio relativo a la disolución y liquidación de la sociedad 80



SECCIÓN TERCERA

Núm. 3569

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA

Esta Presidencia, por decreto núm. 1139, de 13 de mayo de 2024, ha dispuesto aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria aprobada por decreto núm. 3884, de 29 de diciembre de 2022, convalidado por decreto núm. 830, de 22 de marzo de 2023, para la cobertura por concurso en turno especial de estabilización de empleo temporal de una plaza de ingeniero/a técnico/a de obras públicas, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza, grupo A, subgrupo A2, correspondiente a la oferta de empleo público de 2022, especial de estabilización de empleo temporal, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 298, de 30 de diciembre de 2022 y núm. 102, de 9 de mayo de 2023, *Boletín Oficial del Estado* núm. 205, de 28 de agosto de 2023, en los siguientes términos:

• **RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:**

García Altable, Ángela
García Rubio, Jesús Ángel
María García, Luis Miguel
Muñoz Guajardo, Juan Fernando
Rodrigo Blasco, Silvia
Yuste Durban, María Carmen

• **RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:**

Higón García, Fernando

La titulación que presenta no es la exigida en la base 2 de la convocatoria.

Contra la presente resolución podrán efectuarse reclamaciones contra la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como solicitar la subsanación de errores materiales en el plazo de diez días hábiles siguientes a su publicación en el BOPZ. Las reclamaciones, en su caso, serán resueltas por la Presidencia de la Corporación y el anuncio correspondiente a la lista definitiva se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Zaragoza, a 16 de mayo de 2024. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 3603

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

Servicio de Bienestar Social y Desarrollo

EXTRACTO del decreto de la Presidencia núm. 1116, de fecha 10 de mayo de 2024, por el que se aprueban las normas que regirán la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la prevención y protección de la mujer víctima de violencia de género en la provincia de Zaragoza en el ejercicio 2024:

TextoES: BDNS (identif.): 761507.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/761507>)

Primero. — Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la prevención y protección de la mujer víctima de violencia de género en la provincia de Zaragoza en el ejercicio 2024, así como las normas que van a regir la convocatoria (CSV 94NRYTCLN4GEPFTLRQQDJGRCA) y sus anexos, que forman parte inseparable de la misma: Anexo I (CSV 9DM42T-C4AQ7549SPT9KG5HM37), anexo II (CSV 3JNT9LFW66N5QNLDKQ7XPX59L) y anexo III (CSV 9AZDJEW9MGS6NQEMNAP7CTZTW).

Segundo. — Autorizar el gasto de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la prevención y protección de la mujer víctima de violencia de género de la provincia de Zaragoza por un importe de 150.000 euros con cargo a la aplicación 31300/23100/4890100, Ayudas entidades sin fines de lucro, protección de la mujer, RC núm. 22024003447, del vigente presupuesto provincial de 2024.

Tercero. — Declarar estas normas incompatibles con otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas. No obstante, serán compatibles con otras ayudas otorgadas por entes privados, siempre que no supere que el gasto conforme la normativa de subvenciones.

Cuarto. — Hacer pública dicha convocatoria mediante su publicación en la Base Nacional de Subvenciones, BOPZ y en la página web de esta Diputación Provincial de Zaragoza (www.dpz.es).

Los documentos podrán ser consultados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza, servicios en línea/validación de documentos

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Las normas, junto con sus anexos, pueden ser descargados entrando en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza, apartado servicios electrónicos validación de documentos, introduciendo los CSV que constan en el decreto.

Zaragoza, 12 de mayo de 2024. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3514

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE ALCALDÍA

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Gobierno de Zaragoza en sesión ordinaria celebrada el 9 de mayo de 2024.

En la ciudad de Zaragoza, en la Sala de Gobierno de la Casa Consistorial, siendo las 8:40 horas del día 9 de mayo de 2024, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia de la señora alcaldesa, doña Natalia Chueca Muñoz, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Gobierno de Zaragoza, los/las siguientes consejeros/as: Don Ángel Carlos Lorén Villa, don Víctor Manuel Serrano Entío (*), doña Sara María Fernández Escuer, doña Blanca Solans García, doña María Tatiana Gaudes Lalmolda, don Carlos Gimeno Casado, doña María Ángeles Orós Lorente y don Alfonso Mendoza Trell.

(*). Asiste a la sesión de forma telemática a través de videoconferencia.

Actúa de consejero-secretario don Ángel Carlos Lorén Villa.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

1. Se aprueban las actas de las sesiones de los días 11 de abril de 2024 (ordinaria) y 16 de abril de 2024 (extraordinaria).

Presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana

2. Aprobar el proyecto de Ordenanza reguladora de los entornos controlados de pruebas (SANDBOX) en la ciudad de Zaragoza. (76.368/23).

Cultura, Educación y Turismo

3. Rectificar el error material producido en el punto primero del acuerdo adoptado por el Gobierno de Zaragoza, de fecha 10 de abril de 2024, con el número 51.2.2. (14.603/24).

Hacienda y Fondos Europeos

4. Reconocer el exceso que Ecociudad Zaragoza, S.A.U., ha asumido y refacturado al Ayuntamiento de Zaragoza por la asunción del coste del 100% de los envíos realizados por las comunicaciones de las facturas del ciclo integral del agua y residuos. (23.983/24).

5. Aprobar el expediente que ha de regir el procedimiento de licitación concierne a la concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público local para la instalación, mantenimiento y explotación de estacionamientos con sistemas de producción solar fotovoltaica en varias zonas del término municipal de Zaragoza, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. (11.672/24-electrónico).

6. Desestimar la solicitud presentada por la mercantil Ocio Metropolitano, S.L., sociedad concesionaria de la explotación de un edificio destinado a servicios denominado «Edificio de Ocio Infantil» en el Parque Metropolitano del Agua, relativa a la la condonación del canon desde la fecha 22 de marzo de 2022 hasta la puesta en servicio de la zona de juegos infantiles, al no haberse acreditado por la solicitante que los hechos alegados hayan supuesto un perjuicio real y efectivo en la explotación de su actividad. (3.237/24-electrónico).

7. Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de «Obras de pavimentación y renovación de servicios en calle Gil Morlanes (licitación conjunta)», cuyo proyecto fue aprobado por acuerdo del Gobierno de Zaragoza, de fecha 9 de febrero de 2024. Su presupuesto base de licitación es de 465.414,66 euros (IVA excluido); 563.151,74 euros (IVA Incluido),



y con una duración de seis meses. El valor estimado del contrato se establece en el importe 465.414,66 euros (IVA excluido), considerando que no se contemplan ni prórrogas ni modificados. (18.384/24-electrónico).

8. Denegar a Cobra Instalaciones y Servicios, S.A., el acceso a la documentación contenida en el sobre número 2, relativo a criterios sujetos a juicio de valor de las ofertas presentadas y autorizar el acceso al expediente administrativo y a la documentación contenida en el sobre número 3 de las ofertas presentadas. (25.136/24).

9. Adjudicar, por procedimiento abierto, el contrato de «Servicio de asistencia a los trabajos de legalización de los suministros temporales y mantenimiento de los suministros eléctricos en edificios sin uso y equipamientos auxiliares», siendo su presupuesto base de licitación máximo de 600.000,00 euros (IVA excluido); 726.000,00 euros (IVA incluido), a la empresa Industria y Montajes Eléctricos, S.A., con un descuento porcentual al cuadro del precios del anexo II del pliego de prescripciones técnicas del 32%, por ser la única empresa que ha tomado parte y ajustarse su oferta a los pliegos. (34.180/23).

10. Adjudicar el décimo contrato basado relativo al «Suministro de mobiliario de oficina. Lotes 1 y 2», incluido en el «Acuerdo marco suministro de mobiliario de oficina. Lotes 1 y 2». Lote número 1, «Mobiliario de oficina», a la empresa Imasoto, S.A., por la cantidad de 78.910,00 euros (IVA no incluido), 95.481,10 euros (IVA incluido), y lote número 2, «Sillería de oficina», a la empresa Ballarol Oficinas, S.L., por la cantidad de 20.620,25 euros (IVA no incluido), 24.950,50 euros (IVA incluido), al cumplirse las condiciones de los pliegos que rigen la contratación. (11.642/24).

11. Aprobar la actualización de precios que regirán durante el año 2024 del «Estacionamiento subterráneo de la plaza de San Francisco (lado La Salle)» explotado en régimen de concesión por Inmobiliaria París, S.A. (84.473/23).

12. Excluir del procedimiento abierto para la licitación del contrato de «Servicio de mantenimiento integral y eficiencia energética de los edificios e instalaciones del Ayuntamiento de Zaragoza» a la plica 2 TK Elevadores España, S.L., en el lote 8, a la plica 3 Cobra Instalaciones y Servicios, S.A., en el lote 2, a la plica 11 Técnicos de Alarmas, S.A., en el lote 5, a la plica 14 Schindler, S.A., en el lote 8 y a la plica 26 Jasegur Electrónica de Sistemas, S.L., en los lotes 4, 5, 6 y 7, y adjudicar, por procedimiento abierto, el referido contrato con un presupuesto de licitación de 26.652.892,56 euros (IVA no incluido), al que se suma el 21% de IVA, lo que supone un total de 32.250.000,00 euros (IVA incluido), atendidos los tres años de duración inicial del contrato, siendo el valor estimado del contrato de 49.752.066,11 euros (IVA no incluido), calculado teniendo en cuenta la posibilidad de dos prórrogas anuales y un 20% de modificaciones previstas, en la forma señalada en la propuesta de acuerdo. (78.864/22).

13. Aprobar la prórroga del contrato derivado del «Suministro en régimen de alquiler de cuarenta y tres equipos multifuncionales con fax del lote A», derivado del acuerdo marco para el suministro de equipos multifuncionales, en régimen de alquiler con destino al Ayuntamiento de Zaragoza, dividido en tres lotes (A, B y C), adjudicado a la empresa Caixabank Equipment Finance, S.A., mediante acuerdo del Gobierno de Zaragoza, en fecha 12 de marzo de 2020 y formalizado en fecha 27 de mayo de 2020. La prórroga tendrá una vigencia de un año, desde el 28 de junio de 2024 al 27 de junio de 2025, ambos inclusive, quedando sometida a las mismas condiciones del contrato. (17.663/24).

14. Aprobar la segunda prórroga del contrato del «Suministro de carburantes con destino a los vehículos municipales», adjudicado a la empresa Solred, S.A., por el Gobierno de Zaragoza, en fecha 14 de abril de 2021. La prórroga tendrá una vigencia de un año, desde el 1 de junio de 2024 al 31 de mayo de 2025, ambos inclusive, quedando sometida a las mismas condiciones del contrato. (19.893/24).

15. Adjudicar, por procedimiento abierto, el contrato de obras de ejecución de rehabilitación edificio Celda del Prior en La Cartuja Baja, en el marco de la estrategia del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Nextgeneration EU, con un presupuesto de licitación de 1.188.547,10 euros (IVA excluido); 1.438.141,99 euros (IVA incluido), con un plazo de duración de diez meses, mediante procedimiento abierto a la empresa Piedra Casbi, S.L., por un precio de 1.170.718,90 euros (IVA no incluido) y un plazo de reducción de ocho semanas, por

ser la única oferta que se ha presentado a la licitación y cumplir esta con lo establecido en los pliegos. (32.775/23).

16. Aprobar la primera modificación del anexo correspondiente al ejercicio 2024, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público para el período 2024-2027. (29.997/24-electrónico).

Medio Ambiente y Movilidad

17. Aprobar la documentación actualizada correspondiente al Plan de Mantenimiento, versión 17, presentado por la Sociedad de Economía Mixta Los Tranvías de Zaragoza, S.A., e integrante del proyecto de explotación de la línea 1 del tranvía de Zaragoza, según documentación obrante en el expediente, y ello de conformidad con lo establecido en el apartado P3.5.1 del pliego de prescripciones técnicas del contrato de gestión de la mencionada línea. (25.469/24).

18. Autorizar la colaboración de la Sociedad de Economía Mixta Los Tranvías de Zaragoza, S.A., con la empresa Rivi, S.A., para el desarrollo del proyecto de implantación de un prototipo de silenciador acústico inteligente denominado «SRAAS», con una serie de concreciones y condiciones. (17.993/24).

19. Quedar enterado y acordar la ejecución de la sentencia firme del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Zaragoza, de fecha 24 de mayo de 2023, dictada en el procedimiento abreviado número 0000065/2022, que reconoce el derecho de Gesico Compra de Impagados, S.L., a que por el Ayuntamiento de Zaragoza se abone en concepto de los intereses de la Ley de la morosidad, respecto del pago retrasado de facturas, la cantidad de 3.850,02 euros. (40.740/21).

20. Someter a información pública mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Aragón*, por plazo de quince días, el proyecto de obras de «Mejora ambiental y recuperación de La Olmeda en el sector este ZV (PU) 10.18 de Zaragoza», con un presupuesto de licitación de 355.316,52 euros (IVA excluido); 429.932,99 euros (IVA incluido); y un plazo de ejecución de tres meses, de conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 345 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón. (23.796/24).

21. Aprobar los cuadros de marcha revisados correspondientes a las líneas 23, 34, 39, 41, 42, 44 y 51 del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros en autobús, en los términos que figuran en el expediente. (29.028/24).

Participación Ciudadana y Régimen Interior

22. Conceder a D. J.A.O.G., empleado municipal, personal eventual, asesor adscrito al Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Zaragoza, reconocimiento para desempeñar un segundo puesto de trabajo en el sector privado, en la Universidad Francisco de Vitoria, siempre que se realice fuera de su jornada laboral y respetando los requisitos establecidos en los artículos 11 y siguientes de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en cuanto a las actividades privadas. (27.429/24).

Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda

23. Aprobar el otorgamiento de una subvención, por importe de 142.649 euros, en favor de Real Zaragoza SAD, que se corresponde con las obras ya ejecutadas por dicha sociedad, relativas a la sustitución de luminarias en el Estadio Municipal de La Romareda, como consecuencia de la ejecución del convenio marco de colaboración suscrito en fecha 21 de junio de 2022 con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y de acuerdo con la aprobación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones para 2024. M003 (21.060/24).

24. Tener por desistido a la mercantil Direcciones Inmobiliaria de Zaragoza, S.A., en la solicitud de enajenación directa de proindiviso municipal en la parcela 2.3 del A.I. U-11/16-1 por no haber justificado la titularidad de la totalidad de la cuota restante de propiedad. X221 (31.639/22).

25. Finalizar el expediente expropiatorio de la finca número 1 de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados al no adherirse a la Junta de Compensación del área de intervención G-57-6 como consecuencia de la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento al formar parte de la parcela resultante A-1 del proyecto



reparcelación, todo ello a petición de Deurza como gestora de la Junta de Compensación. X204 (266.467/04).

26. Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo comunicada por la Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza del Gobierno de Aragón, en la venta de la vivienda protegida: Vivienda situada en la calle Julián Gallego, número 72, 5.º C, del barrio Parque Goya, 50018 Zaragoza. Fecha de calificación: 16/01/2004. Precio de venta de vivienda y anejos vinculados: 120.000 euros. X240 (24.877/24).

27. Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo comunicada por la Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza del Gobierno de Aragón, en la venta de la vivienda protegida: Vivienda situada en la calle Rincón del Cielo, número 6, 1.º B, del barrio Arco Sur, 50012 Zaragoza. Fecha de calificación: 24/10/2012. Precio de venta de vivienda y anejos vinculados: 171.000 euros. X240 (24.943/24).

28. Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo comunicada por la Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza del Gobierno de Aragón, en la venta de la vivienda protegida: Vivienda situada en la calle Ciudadano Kane, número 29, 3.º B, del barrio Valdespartera, 50019 Zaragoza. Fecha de calificación: 10/09/2008. Precio de venta de vivienda y anejos vinculados: 164.688,00 euros. X240 (24.946/24).

29. Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo comunicada por la Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza del Gobierno de Aragón, en la venta de la vivienda protegida: Vivienda situada en la calle Fresas Salvajes, número 3, 3.º B, del barrio Valdespartera, 50019 Zaragoza. Fecha de calificación: 20/11/2008. Precio de venta de vivienda y anejos vinculados: 175.979,82 euros. X240 (24.958/24).

30. Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo comunicada por la Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza del Gobierno de Aragón, en la venta de la vivienda protegida: Vivienda situada en la calle El Expreso de Shangai, número 12, 2.º izquierda, escalera 6, del barrio Valdespartera, 50019 Zaragoza. Fecha de calificación: 20/11/2008. Precio de venta de vivienda y anejos vinculados: 184.800 euros. X240 (24.961/24).

31. Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo comunicada por la Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza del Gobierno de Aragón, en la venta de la vivienda protegida: Vivienda situada en la calle Richard Wagner, número 4, 3.º B, del barrio Rosales del Canal, 50012 Zaragoza. Fecha de calificación: 15/02/2007. Precio de venta de vivienda y anejos vinculados: 150.000 euros. X240 (24.968/24).

32. Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo comunicada por la Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza del Gobierno de Aragón, en la venta de la vivienda protegida: Vivienda situada en la calle Calabuch, número 10, 1.º B, del barrio Valdespartera, 50019 Zaragoza. Fecha de calificación: 28/07/2008. Precio de venta de vivienda y anejos vinculados: 138.696,00 euros. X240 (26.679/24).

33. Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo comunicada por la Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza del Gobierno de Aragón, en la venta de la vivienda protegida: Vivienda situada en la calle Los Puentes de Madison, número 17, 2.º B, del barrio Valdespartera, 50019 Zaragoza. Fecha de calificación: 08/08/2008. Precio de venta de vivienda y anejos vinculados: 180.000,00 euros. X240 (26.680/24).

34. Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo comunicada por la Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza del Gobierno de Aragón, en la venta de la vivienda protegida: Vivienda situada en la calle Picos del Infierno, número 7, 5.º B, del barrio Arcosur, 50022 Zaragoza. Fecha de calificación: 24/10/2012. Precio de venta de vivienda y anejos vinculados: 170.000,00 euros. X240 (26.682/24).

35. Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo comunicada por la Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza del Gobierno de Aragón, en la venta de la vivienda protegida: Vivienda situada en la calle Veracruz, número 12, 1.º B, del barrio Valdespartera, 50019 Zaragoza. Fecha de calificación: 22/06/2009. Precio de venta de vivienda y anejos vinculados: 175.000,00 euros. X240 (26.686/24).

36. Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo comunicada por la Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza del Gobierno de Aragón, en la venta de la vivienda protegida: Vivienda situada en la calle Paolo Veronese, número 7, 6.º B, del barrio Parque Venecia, 50021 Zaragoza. Fecha de calificación: 13/06/2012. Precio de venta de vivienda y anejos vinculados: 204.000,00 euros. X240. (26.690/24).

37. Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo comunicada por la Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza del Gobierno de Aragón, en la venta de la vivienda protegida: Vivienda situada en la avenida de Casablanca, número 50, 1.º, puerta 1, del barrio Valdespartera, 50019 Zaragoza. Fecha de calificación: 28/09/2012. Precio de venta de vivienda y anejos vinculados: 142.537,09 euros. X240. (26.691/24).

38. Aprobar proyecto de obras ordinarias en avenida de Industria 49 [A.I. H-71-1], a instancia de BSH Electrodomésticos, S.A. X366 (4.800/24).

39. Someter al trámite de información pública, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Aragón*, por plazo de quince días, el proyecto de obras de «Central fotovoltaica de 220 kVA para autoconsumo en depósitos de agua de Valdespartera», redactado por la Sección de Proyectos e Instalaciones de la Dirección de Arquitectura del Ayuntamiento de Zaragoza, en fecha abril de 2024. El presupuesto total asciende a la cantidad 313.962,39 euros (IVA excluido); 379.894,49 euros (IVA incluido), y tiene un plazo de ejecución de cuatro meses. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprobó el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón. (25.674/24).

40. Aprobar el proyecto de obras de «Ejecución de planta baja nuevo edificio de Servicios Sociales San José (Sánchez Punter)», redactado por Cerouno Arquitectos, S.C.P., visado por el C.O.A.A. el 28 de febrero de 2024 y supervisado por la Oficina de Proyectos de Arquitectura del Ayuntamiento de Zaragoza, en fecha 1 de marzo de 2024. El presupuesto total asciende a la cantidad de 1.115.434,12 euros (IVA incluido), y tiene un plazo de ejecución de nueve meses. (14.861/24).

41. Mostrar conformidad al suministro de agua por parte de Acuaes al Piga Plaza 4.0 que resulte necesaria para el funcionamiento de la actuación dentro de las condiciones vigentes reguladas en el convenio existente entre Acuaes y el Ayuntamiento de Zaragoza, en los términos informados por el Departamento de Infraestructuras en fecha 10 de abril de 2024. (16.257/24).

42. Aprobar, con carácter inicial, estudio de detalle de conjunto urbano de interés «Grupo Residencial Coronel Reig», Casetas, a instancia de la Demarcación de Zaragoza del C.O.A.A. X135 (79.205/23).

43. Aprobar, con carácter inicial, estudio de detalle en avenida de Cataluña, 299 [A.I. H-54-1], a instancia de Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A. X135 (20.880/24).

44. Acordar la incoación del procedimiento declarativo de dos nuevas zonas saturadas en los ámbitos de plaza de los Sitios y plaza de San Francisco, así como ampliación de la zona saturada «N». (27.612/24).

CONVALIDACIONES DE GASTO DE LAS ÁREAS

45. Convalidaciones de gasto de las áreas, según anexo.

ASUNTOS DE URGENCIA

46. Asuntos de urgencia.

46.1. Al amparo del artículo 74.5 del Reglamento Orgánico Municipal y por razones de urgencia, se acuerda por unanimidad tratar los asuntos que figuran a continuación, adoptándose los acuerdos que se indican.

46.2. Aprobar el proyecto normativo de la Ordenanza municipal de movilidad urbana de Zaragoza, según el texto obrante como anexo I al acuerdo, y disponer la apertura de un período de información pública y audiencia a los interesados y de presentación de votos particulares por los grupos municipales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. (30.140/24).

46.3. Informar a Iberebro, S.A.U., en relación con su petición de aplazamiento de las obras de ejecución de la segunda fase del proyecto de desvío de la acequia de la Almozara. X110 (4.985/24, 14.355/24).

RUEGOS Y PREGUNTAS

Se levanta la sesión a las 9:38 horas.

I. C. de Zaragoza, a 9 de mayo de 2024. — El consejero-secretario del Gobierno de Zaragoza, Ángel Carlos Lorén Villa. — Visto bueno: La alcaldesa, Natalia Chueca Muñoz.

ANEXO AL PUNTO 45 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA DE 9 DE MAYO DE 2024

45. CONVALIDACIONES DE GASTO DE LAS ÁREAS.

45.1. ÁREA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil.

45.1.1. Aprobar las siguientes facturas, relativas a gastos de funcionamiento y compras de material de fechas, número RCF e importes relacionados, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de las entidades siguientes, por el concepto e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-PEI-1361-22699, «Gastos de funcionamiento Cuerpo Bomberos, Museo del Fuego y Protección Civil», y al RC Sicaz número 241284, del vigente presupuesto municipal de 2024. (20.855/24).

Proveedor	CIF	Factura	Fecha	Importe	RCF
R.M.G.	xxxxx085X	C231299	18/12/2023	580,80	397464
PUMPAM SOLUTIONS, S.L.	B99563967	F23/00009	18/12/2023	1.361,25	399914
PROYECTOS ESTUDIOS Y PRESUPUESTOS, S.L.	B50517747	A23/811	28/12/2023	302,83	398699
				2.244,88	

Servicio de Instalaciones Deportivas.

45.1.2. Reconocer en favor de Saltoki Suministros Zaragoza, S.L., con CIF B-99385502, el gasto por el suministro de equipamiento diverso para el Centro Deportivo Municipal Siglo XXI, por un importe total de 1.811,74 euros, según los siguientes datos de facturación:

Proveedor	CIF	Factura	Fecha	Importe	RCF
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	27413	09/03/24	480,13	403950
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	35895	30/03/24	614,95	406308
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	39178	07/04/24	716,66	406626
TOTAL EXPEDIENTE				1.811,74	

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 DEP 3422 62300, «Equipamiento instalaciones deportivas», y número de RC 241481, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (24.564/24).

45.2. ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO.

Servicio de Cultura.

Aprobar convalidación del gasto correspondiente a la factura número 2024/BBC/137, de fecha 29/03/2024, con RCF número 406198, y por el concepto de «Gestión de la cuentas en redes sociales de los museos municipales y campaña promocional de visitas guiadas Sala Entre Luces» realizadas en el mes de marzo de 2024, por un importe total de 1.754,50 euros (mil setecientos cincuenta y cuatro euros con cincuenta céntimos), IVA incluido, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de la empresa Bambam Comunicación, S.L., con CIF B99386617, y con cargo a la partida presupuestaria 2024 CUL 3341 22609, «Gastos funcionamiento y actividades culturales museos y salas de exposiciones», y número de RC SICAZ 241424, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (23.663/24).

45.3. ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD.

Servicio de Parques, Jardines e Infraestructuras Verdes.

45.3.1. Aprobar la factura FV/230205, de fecha 31/03/2024, con número de RCF 405968, presentada el 2 de abril de 2024, por importe de 68.442,57 euros, relativa a los servicios prestados de mantenimiento de espacios naturales municipales, forestales y zonas verdes periurbanas, por el período comprendido entre del 1 al 31 de marzo de 2024, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de UTE Jardines Periferia [Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. (antes SUFI, S.A.)-Idecon, S.A.U., con CIF U99279853, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-PIV-1711-21000, «Contratos de conservación de infraestructura verde», y número de RC Sicaz 241396, del estado de gastos del presupuesto municipal. (21.586/24).



45.3.2. Aprobar la factura número 1/6, de fecha 04-04-2024, con número de RCF 406267, presentada el 04-04-2024, por importe de 199.441,14 euros, relativa a los servicios prestados conservación y mantenimiento zonas verdes de zaragoza zona 2 Actur, Zalfonada y Parque Tío Jorge, enero de 2024, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de Umbela, S.L.C., con CIF F50122423, por el concepto e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-PIV-1711-21000, «Contratos conservación infraestructura verde», y número de RC Sicaz 241471, del estado actual de gastos del presupuesto municipal de 2024. (23.733/24).

Oficina de Medio Ambiente, Acción Climática y Salud Pública.

45.3.3. Aprobar la factura número 24/13, de fecha 29-02-2024, con número RCF 402883, presentada el 29-02-2024, por un importe de 23.595,00 euros, correspondiente a trabajos de mantenimiento y explotación de la red de control de la contaminación atmosférica de la ciudad de Zaragoza correspondiente al mes de febrero de 2024, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de Sistemas Tecnológicos Avanzados, con CIF A50069459, por el concepto e importe indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 MAM 1721 21300, «Mantenimiento de redes e instrumentos de control ambiental», y su número de RC 240447, del estado de gastos del presupuesto municipal para 2024. (5.982/24).

45.3.4. Aprobar la factura número 24/20, de fecha 31-03-2024, con número RCF 405742, presentada el 01-04-2024, por un importe de 23.595,00 euros, correspondiente a trabajos de mantenimiento y explotación de la red de control de la contaminación atmosférica de la ciudad de Zaragoza correspondiente al mes de marzo de 2024, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de Sistemas Tecnológicos Avanzados, con CIF A50069459, por el concepto e importe indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 MAM 1721 21300, «Mantenimiento de redes e instrumentos de control ambiental», y su número de RC 240447, del estado de gastos del presupuesto municipal para 2024. (9.012/24).

Servicio de Salud Pública.

45.3.5. Aprobar las facturas que a continuación se detallan, por un importe total de 12.650,50 euros, relativas al suministro de pienso para dietas específicas y diverso material clínico y farmacológico de uso veterinario, necesario para los animales albergados en el Centro Municipal de Protección Animal, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2024, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de las entidades siguientes, por el concepto e importe indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 OPA 3111 22199, «Adquisición de suministro Unidad Protección Animal», y número de RC 241406, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (23.552/24).

Proveedor	CIF/NIF	Servicio	Factura	Fecha	RCF	Presentada	Importe
DISTRIVET, S.L.	B59944025	SUMINISTRO DE PIENSO PARA DIETAS ESPECÍFICAS Y MATERIAL FARMACOLÓGICO DE USO VETERINARIO PARA LOS ANIMALES DEL CMPA, ENERO DE 2024	FVM0124-0571	31/01/2024	405818	01/04/2024	1.421,97
DISTRIVET, S.L.	B59944025	SUMINISTRO DE MATERIAL CLÍNICO Y FARMACOLÓGICO DE USO VETERINARIO PARA LOS ANIMALES DEL CMPA, ENERO 2024	FVM0124-0575	31/01/2024	405838	01/04/2024	5.851,79



Proveedor	CIF/NIF	Servicio	Factura	Fecha	RCF	Presentada	Importe
DISTRIVET, S.L.	B59944025	SUMINISTRO DE MATERIAL CLÍNICO Y FARMACOLÓGICO DE USO VETERINARIO PARA LOS ANIMALES DEL CMPA, FEBRERO 2024	FVM0224-0574	29/02/2024	405850	01/04/2024	4.519,22
OTEGAN, S.L.	B50011956	SUMINISTRO DE PIENSO PARA DIETAS ESPECÍFICAS Y MATERIAL FARMACOLÓGICO DE USO VETERINARIO PARA LOS ANIMALES DEL CMPA, MARZO 2024	EMIT-/2897	01/04/2024	405852	01/04/2024	857,52
TOTAL							12.650,50

45.3.6. Aprobar las facturas que a continuación se detallan por un importe total de 8.341,63 euros, relativas al servicio de captura, entrega en el Centro Municipal de Protección Animal para su esterilización, recogida y posterior suelta de gatos sin propietarios de colonias urbanas en el municipio de Zaragoza y sus barrios rurales, en marzo de 2024, en concepto de servicio de guardería para perros del Centro Municipal de Protección Animal por urgente necesidad, en marzo de 2024, y en concepto de servicio de captura, recogida y traslado de animales de compañía abandonados o perdidos en la ciudad de Zaragoza, en el mes de marzo de 2024, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de las entidades siguientes, por el concepto e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 OPA 3111 22799, «Servicios prestados Unidad Protección Animal», y número de RC número 241408, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (23.566/24).

Proveedor	CIF/NIF	Servicio	Factura	Fecha	RCF	Presentada	Importe
ANDREA DENISE CHIRIFE	XXXXXX	SERVICIO DE CAPTURA, ENTREGA EN EL CMPA PARA SU ESTERILIZACIÓN, RECOGIDA Y POSTERIOR SUELTA DE GATOS SIN PROPIETARIOS DE COLONIAS URBANAS EN ZARAGOZA Y BARRIOS RURALES, MARZO DE 2024	004/2024	01/04/2024	406759	10/04/2024	1.432,64
SERVICIOS DE VANGUARDIA EN VETERINARIA	B50717396	SERVICIO DE GUARDERÍA EXTERNA PARA ANIMALES DEL CMPA POR URGENTE NECESIDAD, MARZO DE 2024	EMIT-/89	01/04/2024	405827	01/04/2024	2.123,44
SUSANA DEL RÍO SANZ	XXXXXX	SERVICIO DE CAPTURA, RECOGIDA Y TRASLADO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS O PERDIDOS EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA, MARZO DE 2024	EMIT-/63	01/04/2024	405836	01/04/2024	4.785,55
TOTAL							8.341,63

45.4. ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA.***Servicio de Redes y Sistemas.***

45.4.1. Aprobar la factura número SPI032400004, de fecha 12/03/2024, por importe de 34.262,36 euros, con RCF número 407114, relativa a «Licencias Alfresco desde el 23 de febrero de 2024 hasta el 23 de agosto de 2024», y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de UST Spain Inside, S.L., con CIF B99183832, por el concepto e importe indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-RYS-9207-22000, «Licencias de uso, impresos, soportes y repuestos informáticos», y número de RC 240568, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (18.083/24).

Servicio de Ciudad Inteligente.

45.4.2. Aprobar la factura número 1/0000434, de fecha 31/01/2024, con número de RCF 402384, por importe de 13.431,00 euros, relativa a «Servicio Hosting de Sistemas; mantenimiento y adaptación; servicio de CAU y gestor de proyecto 1 a 31 de enero 2024», y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de Zitycard Hiberus UTE, con CIF U99468712, por el concepto e importes indicados.

- Aprobar la factura número 1/0000438, de fecha 29/02/2024, con número de RCF 403983, por importe de 13.431,00 euros, relativa a «Servicio Hosting de Sistemas; mantenimiento y adaptación; servicio de CAU y gestor de proyecto 1 a 29 de febrero 2024», y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de Zitycard Hiberus UTE, con CIF U99468712, por el concepto e importes indicados.

- Aprobar la factura número 1/0000444, de fecha 31/03/2024, con número de RCF 405832, por importe de 13.431,00 euros, relativa a «Servicio Hosting de Sistemas; mantenimiento y adaptación; servicio de CAU y gestor de proyecto 1 a 31 de marzo 2024», y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de Zitycard Hiberus UTE, con CIF U99468712, por el concepto e importes indicados.

- Aprobar la factura número 1/0000441, de fecha 31/3/2024, con número de RCF 405829, por importe de 2.105,00 euros, relativa a «Ingresos de distribución de Tarjetas Lazo de diciembre 2023-2.105 Tarjetas (comisión venta Tarjetas Lazo)», y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de Zitycard Hiberus UTE, con CIF U99468712, por el concepto e importes indicados.

- Aprobar la factura número 1/0000442, de fecha 31/03/2024, con número de RCF 405830, por importe de 2.375,00 euros, relativa a «Ingresos de distribución de Tarjetas Lazo de octubre 2023-2.375 Tarjetas (comisión venta Tarjetas Lazo)», y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de Zitycard Hiberus UTE, con CIF U99468712, por el concepto e importes indicados.

- Aprobar la factura número 1/0000443, de fecha 31/03/2024, con número de RCF 405831, por importe de 2.305,99 euros, relativa a «Ingresos de distribución de Tarjetas Lazo de febrero 2024-2.306 Tarjetas (comisión venta Tarjetas Lazo)», y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de Zitycard Hiberus UTE, con CIF U99468712, por el concepto e importes indicados.

El gasto podrá hacerse con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 CIN 4911 22799 SICAZ 241391, Servicios de Ciudad Inteligente», con importe adecuado y suficiente para poder hacer frente a su abono. (21.705/24).

45.5. ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES.***Servicio Administrativo de Políticas Sociales.***

45.5.1. Aprobar la factura 000123/24, de fecha 8 de abril de 2024, con RCF 406556, por importe de 1.036,76 euros, relativa al servicio de envío de comunicaciones mediante mensajería instantánea Whatsapp para ayudas de urgencia durante el mes de marzo de 2024, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de INFOBIP Mobile Services, S.L., con CIF B87298709, por el concepto e importe indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 ACS 2311 22706, «Digitalización e innovación en servicios sociales», documento RC 240912, con importe adecuado y suficiente para poder hacer frente a su abono, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (24.184/24).

45.5.2. Aprobar la factura número 10/2024, de fecha 31/03/2024, con número de RCF 406175, por importe de 14.832,87 euros, relativa al Servicio de Centros de Tiempo Libre y Ludotecas, C.T.L. Gusantina (barrio Casco Histórico, Zona Magdalena)

BOFN

durante el mes de marzo de 2024, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de Asociación Socioeducativa Gusantina, con NIF G-99227688, por el concepto e importe indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 ACS 2314 22799, «Servicios infancia: centros tiempo libre, ludotecas y otros», y número de RC 240283, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (24.217/24).

45.5.3. Aprobar la factura número 3/2024, con fecha 31/03/24, por importe de 4.977,60 euros, con RCF 406301, relativa a la prestación del servicio Centro de Tiempo Libre Os Mesaches del mes de marzo de 2024, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de Asoc. Os Mesaches, con CIF G-50488840, por el concepto e importe indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 ACS 2314 22799, «Servicios infancia: centros tiempo libre, ludotecas y otros», y número de RC 240287, con importe adecuado y suficiente para poder hacer frente a su abono, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (24.220/24).

45.5.4. Aprobar la factura número 2024102, de fecha 31/03/24, con número de RCF 405887, por importe de 5.773,51 euros, relativa al Servicio de Centros de Tiempo Libre y Ludotecas, C.T.L. El Cuco del mes de marzo de 2024, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de Fundación Adunare, con CIF G-50834555, por el concepto e importe indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 ACS 2314 22799, «Servicios infancia: centros tiempo libre, ludotecas y otros», y número de RC 240285, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (24.893/24).

45.5.5. Aprobar la factura número 03/24, con fecha 31/03/2024, por importe de 4.429,08 euros, con RCF 406714, relativa a la prestación del Servicio Centro de Tiempo Libre Zascandil, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de Asoc. Zascandil, con CIF G-50619550, por el concepto e importe indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 ACS 2314 22799, «Servicios infancia: centros tiempo libre, ludotecas y otros», y número de RC 240289, con importe adecuado y suficiente para poder hacer frente a su abono, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (24.901/24).

45.5.6. Aprobar la factura número 20240012, de fecha 31/03/2024, con número de RCF 406320, por importe de 4.988,46 euros, relativa al Servicio de Centros de Tiempo Libre y Ludotecas, C.T.L. Sin Mugas (barrio Actur) del mes de marzo de 2024, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de Fundación María Auxiliadora, con CIF G-61672382, por el concepto e importe indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 ACS 2314 22799, «Servicios infancia: centros tiempo libre, ludotecas y otros», y número de RC 240286, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (24.906/24).

45.5.7. Aprobar la factura número 24-115, de fecha 31/03/2024, con número de RCF 406006, por importe de 16.942,30 euros, correspondiente al servicio de lavandería para RM Casa de Amparo del período del 1 al 31 de marzo de 2024, así como autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación económica a favor de la entidad Manipulados Montevedado, S.L.U., con CIF B50460351, por el concepto e importe indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 ACS 2319 22799, «Contratos servicios Casa de Amparo», y número de RC 240782, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (22.712/24).

45.5.8. Aprobar las facturas que se relacionan mas abajo, así como autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación económica a favor de la entidad Prides, S.C., con CIF F50867803, por los conceptos e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 JUV 3372 22799, «Zona Joven», y número de RC 240928, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (21.628/24).

Descripción del gasto	Importe	Factura	Fecha	RCF
SERVICIO DE GESTIÓN DE CJ Y PIEE LOTE 4. ACTUR. MARZO DE 2024	22.448,79	2/006283	31/03/24	405667
SERVICIO DE GESTIÓN DE CJ Y PIEE LOTE 5. ARRABAL. MARZO DE 2024	14.351,41	2/006284	31/03/24	405778
SERVICIO DE GESTIÓN DE CJ Y PIEE LOTE 6. LA JOTA. MARZO DE 2024	16.153,25	2/006285	31/03/24	405669

Descripción del gasto	Importe	Factura	Fecha	RCF
SERVICIO DE GESTIÓN DE CJ Y PIEE LOTE 10. SAN JOSÉ. MARZO DE 2024	14.252,62	2/006290	31/03/24	405674
SERVICIO DE GESTIÓN DE CJ Y PIEE LOTE 12. MIRALBUENO. MARZO DE 2024	12.486,62	2/006286	31/03/24	405670
SERVICIO DE GESTIÓN DE CJ Y PIEE LOTE 14. CASABLANCA. MARZO DE 2024	17.895,09	2/006291	31/03/24	405675
SERVICIO DE GESTIÓN DE CJ Y PIEE LOTE 15. SANTA ISABEL. MARZO DE 2024	12.367,10	2/006287	31/03/24	405671
SERVICIO DE GESTIÓN DE CJ Y PIEE LOTE 18. JUSLIBOL. MARZO DE 2024	4.507,21	2/006288	31/03/24	405672
SERVICIO DE GESTIÓN DE CJ Y PIEE LOTE 22. SAN GREGORIO. MARZO DE 2024	4.061,60	2/006289	31/03/24	405673
SERVICIO DE GESTIÓN DE ZJ VALDESPARTERA MARZO DE 2024	3.916,31	2/006292	31/03/24	405676
SERVICIO DE GESTIÓN DE ZJ ESCOLAR SAN JORGE MARZO DE 2024	3.267,21	2/006295	31/03/24	405677

45.5.9. Aprobar las facturas que se relacionan, así como autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación económica a favor de la entidad Servisar Servicios Sociales, S.L., con CIF B48758890, por los conceptos e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 JUV 3372 22799, «Zona Joven», y número de RC 240927, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (21.633/24).

Descripción del gasto	Importe	Factura	Fecha	RCF
SERVICIO DE GESTIÓN DE ZJ. LOTE 2. OLIVER. MARZO	12.955,12	24ZNX0004890	31/03/24	406591
SERVICIO DE GESTIÓN DE ZJ. LOTE 3. VALDEFIERRO. MARZO	13.045,80	24ZNX0004893	31/03/24	406593
SERVICIO DE GESTIÓN DE ZJ. LOTE 7. DELICIAS. MARZO	18.631,32	24ZNX0004888	31/03/24	406589
SERVICIO DE GESTIÓN DE ZJ. LOTE 8. LA ALMOZARA. MARZO	12.061,21	24ZNX0004887	31/03/24	406587
SERVICIO DE GESTIÓN DE ZJ. LOTE 11. TORRERO. MARZO	10.951,47	24ZNX0004891	31/03/24	406592
SERVICIO DE GESTIÓN DE ZJ. LOTE 13. UNIVERSIDAD. MARZO	11.886,25	24ZNX0004892	31/03/24	406588
SERVICIO DE GESTIÓN DE ZJ. LOTE 16. CASETAS. MARZO	10.351,15	24ZNX0004889	31/03/24	406590
SERVICIO DE GESTIÓN DE ZJE EN IES GOYA. MARZO	1.430,63	24ZNX0004894	31/03/24	406594

45.5.10. Aprobar la factura número 24ZNX0004895, de fecha 31/03/2024, con número de RCF 406595, por importe de 1.356,19 euros, correspondiente al servicio de gestión del proyecto digital del Club de eSports El Cierzo durante el mes de marzo de 2024, así como autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación económica a favor de la entidad Servisar Servicios Sociales, S.L., con CIF B48758890, por los conceptos e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 JUV 3317 22699, «Actividades y proyectos Juventud», y número de RC 240615, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (21.642/24).

45.5.11. Aprobar la factura número A19295, de fecha 18/03/2024, con número de RCF 405184, por importe de 5.718,96 euros, correspondiente al servicio de impresión del número de primavera de la revista Zaragoza Joven realizado en el mes de marzo, así como autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación económica a favor de la entidad Gráficas Vela, S.L., con CIF B50444678, por los conceptos e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 JUV 3371 22000, Programa Info Joven», y número de RC 241431, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (23.399/24).

45.5.12. Aprobar la factura número 24/3722, de fecha 31/03/2024, con número de RCF 405798, por importe de 24.259,92 euros, correspondiente a la prestación del servicio de gestión y animación de Casas de Juventud y PIEE (actualmente Zona Joven) del lote 1, Casco Histórico, realizada en el mes de marzo de 2024, autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación económica a favor de la entidad Fundación Federico Ozanam, con CIF G50399062, por los conceptos e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 JUV 3372 22799, «Zona Joven», y número de RC 240641, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (21.634/24).

45.5.13. Aprobar la factura número 00/00550, de fecha 31/03/2024, con número de RCF 407004, por importe de 3.528,21 euros, correspondiente a la prestación

del servicio de gestión y animación de la Zona Joven Parque Goya, realizada en el mes de marzo de 2024, autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación económica a favor de la entidad Asociación Cultural y Deportiva Océano Atlántico, con CIF G50717370, por los conceptos e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 JUV 3372 22799, «Zona Joven», y número de RC 240642, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (21.641/24).

45.5.14. Aprobar las facturas que se relacionan a continuación, así como autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación económica a favor de la entidad Tan Tan Ocio y Tiempo Libre, S.L., con CIF B99501710, por los conceptos e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 JUV 3372 22799, «Zona Joven», y número de RC 240603, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (21.629/24).

Descripción del gasto	Importe	Factura	Fecha	RCF
SERVICIO DE GESTIÓN DE CJ Y PIEE LOTE 20. PEÑAFLO. MARZO	4.437,47	C24/13	31/03/24	407159
SERVICIO DE GESTIÓN DE CJ Y PIEE LOTE 23. SAN JUAN DE MOZARRIFAR. MARZO	4.908,13	C24/12	31/03/24	407252
SERVICIO DE GESTIÓN DE CJ Y PIEE LOTE 24. GARRAPINILLOS. MARZO	5.033,42	C24/11	31/03/24	407191
SERVICIO DE GESTIÓN DE CJ Y PIEE LOTE 25. MONZALBARBA. MARZO	4.595,76	C24/14	31/03/24	407192

45.5.15. Aprobar la factura número 1/000006, de fecha 05/04/24, con número de RCF 406310, por importe de 4.268,20 euros, correspondiente a las labores de gestión de la incorporación de entidades colaboradoras en plataforma web y APP Z16 y trabajos complementarios de asistencia técnica para el Programa Z16 del Servicio de Juventud realizadas durante el período comprendido del 26 de febrero al 31 de marzo de 2024, autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación económica a favor de Ad Hoc Gestión Cultural, S.L., con CIF B99304685, por los conceptos e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 JUV 3372 22706, «Nuevas actividades y programas Plan Joven», y número de RC 241492, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (23.400/24).

45.5.16. Aprobar las facturas relacionadas a continuación, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de Fundación Adcara, con CIF G99230955, por el concepto e importe indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 ACS 2314 22799, «Servicios infancia: centros tiempo libre, ludotecas y otros», y número de RC 241475, con importe adecuado y suficiente para poder hacer frente a su abono, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (24.977/24).

Descripción del gasto	Fecha de realización	Entidad	Importe	Factura	Fecha	RCF
SERVICIO DE PREVENCIÓN 1 A 31 DE ENERO DE 2024		FUNDACIÓN ADCARA	1.666,66	EMIT-/1368	31/03/24	406576
DEL ABSENTISMO	1 A 29 DE FEBRERO DE 2024		1.666,66	EMIT-/1369	31/03/24	406579
ESCOLAR	1 A 31 DE MARZO DE 2024		1.666,66	EMIT-/1370	31/03/24	406580

45.5.17. Aprobar la factura número 2024/03, con fecha 31/03/2024, por importe de 5.300,67 euros, con RCF 406717, relativa a la prestación del Servicio Centro de Tiempo Libre Pandora (San José), y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de Asoc. Tiempo Libre Pandora, con CIF G-50649342, por el concepto e importe indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 ACS 2314 22799, «Servicios infancia: centros tiempo libre, ludotecas y otros», y número de RC 240288, con importe adecuado y suficiente para poder hacer frente a su abono, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (25.459/24).

45.5.18. Aprobar la factura número 39/2024, de fecha 31/03/2024, con número de RCF 406922, por importe de 19.035,26 euros, correspondiente a la prestación del servicio de gestión y animación de Casas de Juventud y PIEE (actualmente Zona Joven) del lote 9, Las Fuentes, realizada en el mes de marzo de 2024, autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación económica a favor de la entidad Fundación El Tranvía, con CIF G50654433, por los conceptos e importes indicados, con cargo

a la aplicación presupuestaria 2024 JUV 3372 22799, «Zona Joven», y número de RC 240877, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (21.627/24).

45.6. ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS.

Servicio de Alumbrado Público.

45.6.1. Aprobar la factura número 02/2024/SZ1, de fecha 26/02/2024, con número de RCF 402630, por importe de 638,30 euros, relativa a reparación de colisiones del servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público en la ciudad de Zaragoza y sus barrios rurales, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de UTE Alumbrado Zaragoza (Industria y Montajes Eléctricos, S.A.; Enrique Coca, S.A., y Cerma Y Arriaxa S.L.), con CIF U-99429904, por el concepto e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-INF-1651-63900, «Retranqueos solicitados por particulares y colisiones», y número de RC 240919, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (13.266/24).

Servicio de Conservación de Arquitectura.

45.6.2. Aprobar las facturas que se relacionan a continuación, por un importe total 428.828,48 euros, relativas a suministro de Gas Natural, y autorizar, disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de Energía XXI Comercializadora de Referencia, S.L., con CIF B82846825, por el concepto e importe indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 EQP 9204 22102, «Gas dependencias municipales», y número de RC 241466, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (23.745/24).

Empresa	CIF	Factura	Fecha	RCF	Importe
ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.	B82846825086169226375	0266/00Z406N000058125/03/24405459			419.339,14
ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.	B82846825086169226375	0251/00Z406N000057925/03/24405460			9.489,34
TOTAL					428.828,48

45.6.3. Aprobar las facturas que se relacionan a continuación, por un importe total de 15.227,71 euros, relativas a mantenimiento, adaptación e inspección de ascensores, y autorizar, disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de la empresa Thyssenkrupp-Elevadores, S.L., con CIF B46001897, por el concepto e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 EQP 9204 21301, «Mantenimiento integral y eficiencia medios de elevación y transporte», y número de RC 241401, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024, por existir crédito adecuado y suficiente para ello. (22.804/24).

Empresa	CIF	Factura	Fecha	RCF	Importe
THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	B46001897	2060035978	31/03/2024	405811	7.489,23
THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	B46001897	2060035977	31/03/2024	405812	7.738,48
TOTAL					15.227,71

45.6.4. Aprobar la factura que se relaciona a continuación, por un importe de 70.512,33 euros, relativa al suministro de gasóleo C para instalaciones de calefacción de ciertos equipamientos municipales del Ayuntamiento de Zaragoza durante el mes de marzo de 2024, es emitida por la empresa Esergui Disteser, S.L., con CIF B95799664, y se entiende que es susceptible de convalidación de gasto, por haberse acabado el contrato y estar pendientes de la nueva adjudicación, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 EQP 3231 22103, «Combustible calefacción dependencias municipales», y número de RC 241465, del estado de gastos del presupuesto municipal del 2024. (23.744/24).

Empresa	CIF	Factura	Fecha	RCF	Importe
ESERGUI DISTESER, S.L.	B95799664	2024/4Q/990562	31/03/2024	406422	70.512,33
TOTAL					70.512,33

45.6.5. Aprobar la factura número Z50025310424000001, de fecha 15/04/2024 y RCF 407257, por importe de 149.295,23 euros, relativa a la certificación de marzo de 2024 del servicio de mantenimiento integral y eficiencia energética de edificios e instalaciones del Ayuntamiento de Zaragoza, lote 2, edificios deportivos, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de Serveo Facility, S.A., CIF A83709873, por el concepto e importe indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 EQP 3422 21200, «Mantenimiento integral y eficiencia energética edificios e instalaciones deportivas», y número de RC 241507, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (25.329/24).

45.6.6. Aprobar la factura núm. 01/00000069, de fecha 15/04/2023, número RCF 407253, por importe de 127.969,37 euros, relativa a la certificación de marzo de 2024 de la prestación del servicio de conducción de instalaciones, mantenimiento integral y eficiencia energética en equipamientos singulares del Ayuntamiento de Zaragoza, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de Industria y Montajes Eléctricos, S.A. (IMESA), con CIF A 500004829, por el concepto e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 EQP 9204 21202, «Conducción inst. mant. integral y eficiencia energética grandes equipamientos», y número de RC 241506, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (25.331/24).

Servicio de Talleres y Brigadas.

45.6.7. Aprobar las siguientes facturas que se detallan a continuación, relativas a actuaciones de reparación, mantenimiento de periféricos y chapa en los vehículos municipales, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de las entidades siguientes, por el concepto e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-EQP-9205-21400, «Reparación y mantenimiento periféricos y chapa», y número de RC 240548, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (14.357/24).

RCF	Factura	Fecha	CIF	Proveedor	Importe
400439	179	26/01/24	B50755149	AUTO INDUSTRIAL, S.L.	1.694,00
400441	181	26/01/24	B50755149	AUTO INDUSTRIAL, S.L.	838,36
401910	367	15/02/24	B50755149	AUTO INDUSTRIAL, S.L.	1.694,00
401914	369	15/02/24	B50755149	AUTO INDUSTRIAL, S.L.	3.679,11
402528	395	23/02/24	B50755149	AUTO INDUSTRIAL, S.L.	67,16
402755	446	27/02/24	B50755149	AUTO INDUSTRIAL, S.L.	945,77
404407	619	15/03/24	B50755149	AUTO INDUSTRIAL, S.L.	353,80
405078	678	15/03/24	B50755149	AUTO INDUSTRIAL, S.L.	7.128,49
405080	679	21/03/24	B50755149	AUTO INDUSTRIAL, S.L.	1.907,38
TOTAL					18.308,07

Servicio de Conservación de Infraestructuras.

45.6.8. Aprobar el abono de la factura número 24035006, de fecha 15 de marzo de 2024, con número de RCF 404326, por importe de 83.658,86 euros, relativa al suministro de mezclas bituminosas para los trabajos de las Brigadas de Conservación de Infraestructuras, y autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación económica a favor de Vialex Constructora Aragonesa, S.L., con CIF B59326355, por el concepto e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 INF 1532 21000, «Mantenimiento y conservación de vías públicas», y número de RC 241254, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (18.705/24).

45.6.9. Aprobar el abono de la factura número 022.24, de fecha 1 de abril de 2024, con RCF número 405782, por importe de 2.824,61 euros, relativa a la certificación número 25, asistencia técnica en materia de Seguridad y Salud, y autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación económica a favor de Ingeniería y Gestión de Aragón, S.L., con CIF B50884899, por el concepto e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 INF 1533 22799, «Supervisión seguridad obras infraestructuras», y número de RC 241370, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (20.930/24).

45.6.10. Aprobar el abono de la factura número 40963, de fecha 27 de marzo de 2024, con número de RCF 405599, por importe de 9.832,51 euros, relativa al



suministro de tubos y piezas especiales, válvulas y otros elementos de la red de abastecimiento para trabajos de las Brigadas de Conservación de Infraestructuras, y autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación económica a favor de Bautista Fibrocementos y Fundidos, S.A., con CIF A50174549, por el concepto e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 INF 1611 21300, «Conservación y reparación de red de agua potable», y número de RC 241447, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (23.344/24).

45.6.11. Aprobar el abono de las facturas número 121, de fecha 29 de febrero de 2024, con número de RCF 404784, por un importe de 76,53 euros, y número 168, de fecha 12 de marzo de 2024, con número de RCF 404785, por importe de 949,61 euros, relativas al suministro tierras y alquiler de maquinaria para los trabajos de las Brigadas de Conservación de Infraestructuras, y autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación económica a favor de Excavaciones Grasa, S.L., con CIF B50101864, por el concepto e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 INF 1611 21300, «Conservación y reparación de red de agua potable», y número de RC 241343, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (20.101/24).

45.6.12. Aprobar el abono de las facturas número FV24-/00206, de fecha 31 de enero de 2024, con número de RCF 401039, por importe 4.916,12 euros, y número FV24-00884, de fecha 29 de febrero de 2024, con número de RCF 403425, por importe de 1.880,88 euros, relativas al suministro consumibles para trabajos de las Brigadas de Conservación de Infraestructuras, y autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación económica a favor de Suministros Mera, S.L., con CIF B50098771, por el concepto e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 INF 1532 21000, «Mantenimiento y conservación vías públicas», y número de RC 241112, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (16.251/24).

45.6.13. Aprobar el abono de la factura número 81, de fecha 22 de marzo de 2024, con número de RCF 406027, por importe de 20.515,36 euros, relativa al servicio de traslado de maquinaria necesaria para las obras ejecutadas por las Brigadas del Servicio de Conservación de Infraestructuras, y autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación económica a favor de Grúas Tony, S.A., con CIF A50083393, por el concepto e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 INF 1532 21000, «Mantenimiento y conservación vías públicas», y número de RC 241411, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (22.428/24).

I. C. de Zaragoza, a 9 de mayo de 2024. — El consejero-secretario del Gobierno de Zaragoza, Ángel Carlos Lorén Villa. — Visto bueno: La alcaldesa, Natalia Chueca Muñoz.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3553

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2024, en expediente número 22899/2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo estudio de detalle del conjunto urbano de interés correspondiente al Grupo de Viviendas «San Jorge» o «Severino Aznar» (fase 1), para definir el tratamiento exterior de todos los inmuebles incluidos en la fase 1 del conjunto urbano en futuras obras de rehabilitación que modifiquen el aspecto exterior, según proyecto técnico suscrito por los arquitectos don Vicente Morant Castellón y doña Laura Diago Ferrer, fechado en febrero de 2024, a instancia de la Demarcación de Zaragoza del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.2 d) de las normas urbanísticas del Plan General.

Segundo. — Contestar a las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, en el sentido de los informes emitidos en fechas 19 de septiembre (Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación) y 11 de octubre de 2022 (Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística), dando traslado de los mismos a los interesados.

Tercero. — La aprobación del estudio de detalle habilitará para realizar las obras de rehabilitación de los portales integrados en su ámbito, en las condiciones que establecen las normas urbanísticas del Plan General, siempre que, o bien todas las obras respondan a un mismo proyecto arquitectónico, o bien su volumen y acabados exteriores sean idénticos.

Cuarto. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en la sección provincial del *Boletín Oficial de Aragón* y notificación personal al promotor del expediente.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento, deberá remitirse al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de los documentos integrantes del estudio de detalle aprobado definitivamente.

Sexto. — Según dispone el artículo 145 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Séptimo. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales.

Octavo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

I. C. de Zaragoza, a 7 de mayo de 2024. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La letrada-jefa del Servicio, Vanesa Laguarda Soro.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3594

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS PÚBLICOS

El Gobierno de Zaragoza, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar la primera modificación del anexo correspondiente al ejercicio 2024 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público para el período 2024-2027 en los siguientes términos:

Dentro de la Línea Estratégica n.º 4 «Promoción del Deporte», incorporar una nueva línea específica de subvención:

—Línea de subvención ZDM: «Ayudas incentivos por objetivos», con un importe de 100.000,00 euros, a convocar por la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal Zaragoza Deporte Municipal S.A.U.

Segundo. — Incorporar la modificación al Plan Estratégico Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza del periodo 2024-2027, anexo correspondiente al ejercicio 2024.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo a la coordinadora general del Área de Hacienda y Fondos Europeos, al director gerente de la Sociedad Municipal Zaragoza Deporte, al coordinador general del Área de Presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana; al interventor general, Área Técnica de Control Financiero, Área Técnica de la Función Interventora y al Servicio de Presupuestos.

Cuarto. — Conforme establece el artículo 5.7 de la Ley de Subvenciones de Aragón, publicar el presente acuerdo en el BOPZ, así como en la sede electrónica municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.7 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

I. C. de Zaragoza, a 15 de mayo de 2024. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D. de fecha 23 de agosto de 2017: El jefe de la Oficina de Apoyo a la Unidad Central de Presupuestación y Contratación, José María Agüeras Angulo.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3577

CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN del presidente del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza por la que se procede a la ampliación del plazo en el expediente relativo a la emisión de informe en el procedimiento de autorización especial en suelo no urbanizable relativo al proyecto de canalización de telecomunicaciones por la vía verde en el término municipal de Bureta. (Expediente CPU 50/2024/125).

Vista la documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Bureta solicitando la adopción de acuerdo por parte del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en el expediente relativo a la emisión de informe en el procedimiento de autorización especial en suelo no urbanizable relativo al proyecto de canalización de telecomunicaciones en el término municipal de Bureta, se emite resolución según los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. — Los Consejos Provinciales de Urbanismo son órganos colegiados de la Administración de la comunidad autónoma con funciones activas y consultivas en materia de urbanismo, conforme se determina en el artículo 6.1 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón (en adelante, TRLUA).

Segundo. — El funcionamiento de los consejos provinciales de urbanismo se regula en la sección tercera del capítulo II del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, aprobado por Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón.

En virtud del artículo 4.2 g) del citado reglamento, corresponde al presidente del Consejo Provincial de Urbanismo la adopción de las resoluciones sobre ampliación de plazos en los términos establecidos en el mismo, así como en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. — Con fecha 9 de abril de 2024 tuvo entrada en el Registro General del Gobierno de Aragón la documentación relativa a la solicitud de emisión de informe en el procedimiento de autorización especial en suelo no urbanizable relativo al proyecto de canalización de telecomunicaciones por la vía verde delimitada por la antigua línea de ferrocarril de Cortes a Borja y coincidente con el sendero sur del polígono 3 del término municipal de Bureta.

Cuarto. — El Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza es el órgano competente para la emisión de informe en el procedimiento de autorización especial en suelo no urbanizable, según se lo preceptuado en el artículo 36 del TRLUA y artículo 8.1 k) del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, disponiendo, de un plazo de dos meses a partir de la presentación de la nueva documentación completa en el registro.

Quinto. — Teniendo en cuenta el funcionamiento de los consejos provinciales de urbanismo que establece el mencionado reglamento, así como el número de expedientes remitidos al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza para su informe o aprobación y el personal disponible, resulta imposible la adopción del acuerdo en el plazo establecido, por lo que se hace necesaria la ampliación del plazo máximo para su emisión.

Vistos los preceptos del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón; de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; del Reglamento de los

Consejos Provinciales de Urbanismo, aprobado por Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, y demás normativa aplicable en la materia, se aprecian los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. — El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a la Administración acordar la ampliación de los plazos establecidos, de oficio o a instancia de parte, siempre que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Segundo. — La ampliación de plazos se encuentra regulada en el artículo 14 del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, aprobado por el Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, cuyos apartados 2 y 3 establecen lo siguiente:

«(...) 2. El presidente de los Consejos Provinciales de Urbanismo, a propuesta del vicepresidente, de oficio o a instancia de parte, podrá ampliar de forma motivada el plazo para adoptar acuerdo, de conformidad con la legislación de procedimiento administrativo común, siempre que la ampliación acordada no exceda de la mitad de los plazos fijados por la normativa urbanística. La resolución de ampliación será objeto de publicación en el boletín oficial.

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos».

Tercero. — Vista la propuesta del vicepresidente del Consejo Provincial de Urbanismo, de conformidad con el artículo 5.2 g) del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, en la que se solicita la ampliación de plazos por imposibilidad material de resolver en plazo establecido, y dado que cumple con los requisitos del artículo 14 del mismo, procede ampliar el plazo de dos meses por un plazo adicional de un mes.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

Primero. — Ampliar el plazo para la adopción de acuerdo en el expediente relativo la emisión de informe en el procedimiento de autorización especial en suelo no urbanizable relativo al proyecto de canalización de telecomunicaciones por la vía verde delimitada por la antigua línea de ferrocarril de Cortes a Borja y coincidente con el sendero sur del polígono 3 del término municipal de Bureta, por un período adicional de un mes.

Segundo. — Publicar la resolución en el BOPZ.

Tercero. — Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Bureta.

Contra la presente resolución, que constituye un acto administrativo de mero trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.3 del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo y 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Zaragoza, a 15 de mayo de 2024. — El presidente del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, Carmelo Bosque Palacín.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3401

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de la directora del Servicio Provincial de Zaragoza por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de adecuación al Real Decreto 1432/2008 de la línea aérea de media tensión «Derivación Mot. Cadillos Altos», en el término municipal de Almonacid de la Sierra, provincia de Zaragoza. (Expediente AT-2023-164).

Con fecha 22 de junio de 2023, la sociedad E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., presentó escrito ante el Servicio Provincial de Zaragoza solicitando autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de adecuación al Real Decreto 1432/2008 de la línea aérea de media tensión «Derivación Mot. Cadillos Altos», en el término municipal de Almonacid de la Sierra, provincia de Zaragoza, según proyecto suscrito por don Jordi Flores Ardiaca. El proyecto se presentó sin visar, siendo visado posteriormente por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con número VIZA241644, en fecha 27 de febrero de 2024.

Con fecha 29 de noviembre de 2023 se recibió resolución, de 17 de noviembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter a procedimiento de evaluación ambiental ordinaria y por la que se emite el informe de impacto ambiental del proyecto de adecuación al Real Decreto 1432/2008 según la Orden AGM/920/2022, de la línea eléctrica aérea de alta tensión «Derivación Mot. Cadillos Altos», en el término municipal de Almonacid de la Sierra (Zaragoza), promovido y solicitado por E-Distribución Redes Digitales, S.L.U. (expediente INAGA 500201/20C/2023/06099), estableciendo un condicionado.

Con fecha 27 de febrero de 2024, E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., completa la aportación de la documentación requerida para la tramitación del expediente.

Considerando que el proyecto presentado, con número de visado VIZA241644, se ajusta al proyecto tipo presentado por E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., en diciembre de 2021, así como a la Guía de soluciones tipo para evitar la electrocución de aves en líneas aéreas de alta tensión (LAAT) instaladas en zonas de protección para la avifauna de Aragón.

Considerando, por tanto, que cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión y el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna.

Visto el artículo 69 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón de Simplificación Administrativa; la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, y el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna.

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, y modificado por el Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo, por el que se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan



las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Provincial resuelve:

Otorgar a E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., autorización administrativa previa y de construcción de la adecuación al Real Decreto 1432/2008 de la línea aérea de media tensión «Derivación Mot. Cadillos Altos», según proyecto suscrito por don Jordi Flores Ardiaca, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con número VIZA241644, en fecha 27 de febrero de 2024, cuyas características principales se recogen en el anexo de esta resolución y con las siguientes condiciones:

1.^a La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.^a El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

4.^a La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias.

5.^a El propietario de esta instalación o entidad con capacidad y responsabilidad suficiente en quien este delegue estará obligado a llevar a cabo las obras de conservación y reparación que se precisen durante su explotación para mantenerla constantemente en condiciones de seguridad, tanto desde un punto de vista técnico como reglamentario. Por todo ello, será responsable de cuantos daños y accidentes pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación.

6.^a Con intervalos no superiores a tres años se efectuará un reconocimiento periódico para comprobar las condiciones de mantenimiento de la instalación. Los resultados de dicho reconocimiento se harán constar en el boletín de reconocimiento periódico que se presentará en este Servicio Provincial.

7.^a La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento si se comprobase el incumplimiento de las condiciones anteriores o por ser inexactas las informaciones y datos contenidos en los documentos que han servido de base a la tramitación del expediente.

8.^a Finalizada la instalación, el titular presentará certificado de dirección de obra.

9.^a Finalizada la instalación y realizadas las comprobaciones que garanticen la seguridad de las instalaciones y una vez presentado en este Servicio Provincial el certificado de dirección de obra, la instalación objeto de la presente se podrá poner en tensión con carácter provisional hasta la emisión de la autorización de explotación cuando sea necesario para dar continuidad a la red de distribución, así como para atender nuevos suministros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Empleo e Industria en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, a 6 de mayo de 2024. — La directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.



N
B
O
P
E

ANEXO

Características básicas de la instalación

LÍNEA AÉREA:

Origen: Apoyo existente L00620004-001.

Final: Apoyo existente L00620004-0025.

Longitud: 2.682 metros.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno.

Conductores: 47-AL1/8-ST1A (LA-56).

APOYOS:

Apoyos existentes afectados: 27.

Apoyos a dismantlar: 1.

Apoyos a sustituir: 1.

Apoyos a modificar: 25.

Término municipal: Almonacid de la Sierra.

Presupuesto proyecto: 103.256,79 euros.

Financiación: 88.197,02 euros. Financiado por la Unión Europea a través de los Fondos NextGenerationEU. Resolución de 3 de octubre de 2023 de la Dirección General de Medio Natural.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3403

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de la directora del Servicio Provincial de Zaragoza por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de adecuación al Real Decreto 1432/2008 de la línea aérea de alta tensión, «Derivación Molino del Río Grío», en los términos municipales de El Frasno, Morata de Jalón y Santa Cruz de Grío, provincia de Zaragoza. (Expediente AT-2023-151).

Con fecha 12 de junio de 2023, la sociedad E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., presentó escrito ante el Servicio Provincial de Zaragoza solicitando autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de adecuación al Real Decreto 1432/2008 de la línea aérea de media tensión, «Derivación Molino del Río Grío», en los términos municipales de El Frasno, Morata de Jalón y Santa Cruz de Grío, provincia de Zaragoza, según proyecto suscrito por don Jordi Flores Ardiaca, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con número VIZA235369, en fecha 16 de junio de 2023.

Con fecha 8 de febrero de 2024 se recibe Resolución de 19 de enero de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter a procedimiento de evaluación ambiental ordinaria y por la que se emite el informe de impacto ambiental del proyecto de adecuación al Real Decreto 1432/2008 según la Orden AGM/920/2022, de la línea eléctrica aérea de alta tensión «El Frasno-Derivación a Molino del Río Grío», en los términos municipales de El Frasno, Morata de Jalón y Santa Cruz de Grío, promovido y solicitado por E-Distribución Redes Digitales, S.L.U. (expediente INAGA 500201/01B/2023/05708), estableciendo un condicionado.

Con fecha 8 de febrero de 2024, E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., completa la aportación de la documentación requerida para la tramitación del expediente.

Considerando que el proyecto presentado, con número de visado VIZA235369, se ajusta al proyecto tipo presentado por E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., en diciembre de 2021, así como a la Guía de soluciones tipo para evitar la electrocución de aves en líneas aéreas de alta tensión (LAAT) instaladas en zonas de protección para la avifauna de Aragón.

Considerando, por tanto, que cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, y el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna.

Visto el artículo 69 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón de Simplificación Administrativa; la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, y el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna.

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, y modificado por el Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo, por el que se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128,



131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Provincial resuelve:

Otorgar a E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., autorización administrativa previa y de construcción de la adecuación al Real Decreto 1432/2008 de la línea aérea de alta tensión, «Derivación Molino del Río Grío», según proyecto suscrito por don Jordi Flores Ardiaca, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con número VIZA235369, en fecha 16 de junio de 2023, cuyas características principales se recogen en el anexo de esta resolución y con las siguientes condiciones:

1.^a La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros e independiente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.^a El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

4.^a La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias.

5.^a El propietario de esta instalación o entidad con capacidad y responsabilidad suficiente en quien este delegue estará obligado a llevar a cabo las obras de conservación y reparación que se precisen durante su explotación para mantenerla constantemente en condiciones de seguridad, tanto desde un punto de vista técnico como reglamentario. Por todo ello, será responsable de cuantos daños y accidentes pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación.

6.^a Con intervalos no superiores a tres años se efectuará un reconocimiento periódico para comprobar las condiciones de mantenimiento de la instalación. Los resultados de dicho reconocimiento se harán constar en el boletín de reconocimiento periódico que se presentará en este Servicio Provincial.

7.^a La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento si se comprobase el incumplimiento de las condiciones anteriores o por ser inexactas las informaciones y datos contenidos en los documentos que han servido de base a la tramitación del expediente.

8.^a Finalizada la instalación, el titular presentará certificado de dirección de obra.

9.^a Finalizada la instalación y realizadas las comprobaciones que garanticen la seguridad de las instalaciones y una vez presentado en este Servicio Provincial el certificado de dirección de obra, la instalación objeto de la presente se podrá poner en tensión con carácter provisional hasta la emisión de la autorización de explotación cuando sea necesario para dar continuidad a la red de distribución, así como para atender nuevos suministros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Empleo e Industria en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, a 6 de mayo de 2024. — La directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.



ANEXO

Características básicas de la instalación

LÍNEA AÉREA:

Origen: Tramo 1: Apoyo existente L00608002-0011. Tramo 2: Apoyo existente L00608002-A021.

Final: Tramo 1: Centro de transformación de intemperie Z15166, existente. Tramo 2: Centro de transformación de intemperie Z15210, existente.

Longitud: Tramo 1: 3682 metros. Tramo 2: 75 metros.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno.

Conductores: Ambos tramos 47-AL-1/8-ST1A (LA-56).

APOYOS:

Apoyos existentes afectados: 32.

Apoyos a modificar: 32.

Términos municipales: El Frasno, Morata de Jalón y Santa Cruz de Grío.

Presupuesto proyecto: 103.588,18 euros.

Financiación: 90.774,55 euros. Financiado por la Unión Europea a través de los Fondos NextGenerationEU. Resolución de 3 de octubre de 2023 de la Dirección General de Medio Natural.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3556

AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN

Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos provisionales adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 7 de marzo de 2024, por el que se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal número 9, reguladora de la tasa por la utilización de las piscinas municipales, y no habiéndose presentado en ese período alegación, reclamación o sugerencia alguna, han quedado elevados a definitivos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se procede a la publicación íntegra de la Ordenanza fiscal número 9.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 9

REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

Artículo 1. *Fundamento y régimen jurídico.*

Este Ayuntamiento, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4 o) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por la utilización de piscinas municipales, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto legislativo citado.

Art. 2. *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de este tributo:

- a) El uso de las piscinas municipales.

Así como la prestación de los servicios de que están dotadas las transcritas instalaciones.

Art. 3. *Devengo.*

La obligación de contribuir nacerá desde que la utilización se inicie mediante la entrada al recinto, previo pago de la tasa.

Art. 4. *Sujetos pasivos.*

Están obligados al pago las personas naturales usuarias de las instalaciones.

Art. 5. *Base imponible y liquidable.*

Se tomará como base del presente tributo el número de personas que efectúen la entrada.

La base de esta exacción consiste en la utilización individualizada que realiza cada sujeto pasivo distinguiéndose a efectos de tarifas, la edad del sujeto, la utilización en días laborales o festivos, la condición de abonado de temporada, mensual, quincenal o la entrada por una sola vez. Asimismo, se tendrá en cuenta la situación de ola de calor.

Art. 6. *Cuota tributaria.*

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

ABONOS DE TEMPORADA:

Edad	Tarifa propuesta
De 8 a 13 años	25 euros
De 14 años o más	50 euros

BONOS

BONOS DE 15 ENTRADAS:

Edad	Tarifa propuesta
De 8 a 13 años	12 euros
De 14 años o más	25 euros

BONOS DE 30 ENTRADAS:

Edad	Tarifa propuesta
De 8 a 13 años	20 euros
De 14 años o más	40 euros

ENTRADAS DIARIAS LABORALES:

Edad	Tarifa propuesta
De 8 a 13 años	3 euros
De 14 años o más	4 euros

ENTRADAS DIARIAS SÁBADOS Y FESTIVOS:

Edad	Tarifa propuesta
De 8 a 13 años	4 euros
De 14 años o más	5 euros

ENTRADAS DIARIAS LABORALES-OLA DE CALOR:

Edad	Tarifa propuesta
De 8 a 13 años	1 euros
De 14 años o más	2 euros

ENTRADAS DIARIAS SÁBADOS Y FESTIVOS-OLA DE CALOR:

Edad	Tarifa propuesta
De 8 a 13 años	2 euros
De 14 años o más	3 euros

Las tarifas «ola de calor» se aplicarán únicamente cuando la Agencia Estatal de Meteorología declare alerta por ola de calor en la zona del Valle del Ebro.

Art. 7. Condiciones de aplicación.

Las entradas de los bonos de quince o treinta accesos tendrán carácter de transferibles.

No obstante, tanto las entradas de los bonos como las entradas diarias, una vez utilizadas, serán personales y no podrán ser entregadas a otro usuario.

Finalizada la temporada, las entradas de los bonos de quince o treinta accesos sin utilizar podrán ser disfrutados hasta el 30 de junio de la siguiente temporada.

Art. 8. Bonificaciones.

1. Los menores de 8 años tendrán acceso gratuito a las instalaciones. Los mayores de 65 años y los jubilados podrán beneficiarse de una bonificación del 50% exclusivamente en las cuotas de abono por temporada.

Aquellas personas que acrediten un grado de minusvalía superior al 65% podrán beneficiarse, con carácter personal e individual, de una bonificación del 50% exclusivamente en las cuotas de abono por temporada.

Los padres e hijos menores de 18 años que acrediten su condición de familia numerosa obtendrán una bonificación de 25 % exclusivamente en las cuotas de abono por temporada.

2. Para poder gozar de los beneficios establecidos en el presente artículo, los interesados deberán instar su concesión, indicando causa del beneficio y aportando documentación suficiente justificativa de los extremos alegados.

Declarado el beneficio por la Administración municipal, se expedirá un documento o carné que acredite su concesión.



Art. 9. Infracciones y sanciones tributarias.

Para preservar el buen estado de las instalaciones y garantizar la higiene y seguridad.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Art. 10. Devoluciones.

En el caso de no poder prestarse el servicio por causa imputable al Ayuntamiento, les será devuelto el importe satisfecho, no teniendo derecho a indemnización alguna. En caso de ser imputable al usuario, no tendrá derecho a devolución.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. — La Alcaldía-Presidencia queda facultada para dictar cuantas órdenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación, ejecución y aplicación de la Ordenanza.

Disposición final segunda. — La presente Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada definitivamente y publicada íntegramente en el tablón de anuncios municipal y en el BOPZ, manteniendo dicha vigencia hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Zaragoza con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alagón, a 15 de mayo de 2024. — El alcalde, Jesús Gustrán Villa.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3557

AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN

Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos provisionales adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 7 de marzo de 2024, por el que se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal número 22, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, y no habiéndose presentado en ese período alegación, reclamación o sugerencia alguna, han quedado elevados a definitivos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se procede a la publicación íntegra de la Ordenanza fiscal número 22.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 22

REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 1. De conformidad con lo establecido el artículo 95 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen los siguientes coeficientes de incremento de las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a aplicar a las clases de vehículos que se especifican en este municipio:

- a. Turismos: 1,70.
- b. Autobuses: 1,70.
- c. Camiones: 1,70.
- d. Tractores: 1,70.
- e. Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica: 1,70.
- f. Otros vehículos: 2,00.

Art. 2. No podrán reconocerse otras bonificaciones o exenciones en el presente tributo que las expresamente previstas en la presente ordenanza, en el artículo 93 del referido texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en otras normas con rango de ley o las derivadas de la aplicación de tratados internacionales.

Los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación contarán con una bonificación del 50% de la cuota del presente impuesto. Si dicha fecha no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Los vehículos híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-gasoil o eléctrico-gas) pueden disfrutar de una bonificación del 25% de la cuota del presente impuesto.

Los vehículos eléctricos y los que utilicen para su funcionamiento exclusivamente fuentes de energía no contaminante pueden disfrutar de una bonificación del 25% de la cuota del presente impuesto.

Para poder gozar de las exenciones o bonificaciones establecidas en el presente artículo los interesados deberán instar su concesión, indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio. Declarado este por la administración municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión.

a) A los efectos previstos en el segundo párrafo del número 2 del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la justificación del destino del vehículo se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Fotocopia del permiso de circulación.
- Fotocopia del certificado de características técnicas del vehículo.
- Fotocopia del carné de conducir (anverso y reverso).



—Declaración responsable del sujeto pasivo en la que se haga constar que el vehículo está destinado a su transporte, ya sea conducido por él mismo o por tercera persona.

b) Esta exención tendrá efectos económicos desde el mismo año de su concesión. Si el vehículo se transmite durante el año a persona que no reúna los requisitos para gozar de esta exención, el nuevo titular deberá abonar la cuota del impuesto correspondiente a los trimestres del año no finalizados.

Art. 3. El pago del impuesto se acreditará mediante la exhibición de recibo expedido por el correspondiente servicio de recaudación.

Art. 4. En el caso de primeras adquisiciones de un vehículo o cuando estos se reformen de manera que alteren su clasificación a efectos del presente impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la oficina gestora correspondiente en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de adquisición o reforma, declaración por este impuesto según modelo aprobado por el Ayuntamiento, al que se acompañará la documentación acreditativa de su compra o modificación, certificado de las características técnicas y el documento nacional de identidad o el código de identificación fiscal de sujeto pasivo.

Por la oficina gestora se practicará la correspondiente liquidación, que será notificada individualmente al interesado, con indicación del plazo de ingreso y de los recursos procedentes.

A los efectos de liquidación del presente impuesto, se establecen las siguientes equivalencias entre vehículos:

Denominación Jefatura Provincial Tráfico	Tarifa correspondiente
Vehículo mixto/vehículo mixto adaptable	Furgoneta
Vehículo especial	Tractor
Vehículo articulado	Tractor
Todoterreno	Turismo
Furgón/furgoneta/furgoneta mixta	Furgoneta
Vehículo vivienda	Camión

Art. 5. Anualmente se formará un padrón de los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden por aplicación de esta ordenanza, el cual será expuesto al público por espacio de veinte días a efectos de reclamaciones mediante anuncio inserto en el BOPZ y demás formas acostumbradas en la localidad.

Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Art. 6. Para todo lo no previsto en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en la subsección 4.^a de la sección 3.^a, capítulo II, título II del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria, Reglamento General de Recaudación y demás normativa vigente en la materia.

No se exigirá el interés de demora en los acuerdos de aplazamiento o fraccionamiento de pago solicitados en período voluntario, siempre que se refieran a deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva y el pago de las mismas se produzca en el mismo ejercicio que el de su devengo.

Art. 7. En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. — En lo no previsto en la presente ordenanza, se estará a lo establecido en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y demás normas legales concordantes y



B
O
P
Z

complementarias. Las modificaciones introducidas por una norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta ordenanza.

Segunda. — La presente ordenanza entrará en vigor una vez aprobada definitivamente y publicada íntegramente en el tablón de anuncios municipal y en el BOPZ, manteniendo dicha vigencia hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Zaragoza con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alagón, a 15 de mayo de 2024. — El alcalde, Jesús Gustrán Villa.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3547

AYUNTAMIENTO DE BOQUIÑENI

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2024, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, de la modificación del Reglamento del Espacio Joven del Ayuntamiento de Boquiñeni, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

En relación con el expediente 42/2024 relativo a la modificación del Reglamento del Espacio Joven del Ayuntamiento de Boquiñeni y visto el informe-propuesta de resolución, de Secretaría-Intervención de 26 de abril de 2024, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

Primero. — Por acuerdo del Pleno de fecha 14 de febrero de 2024 se acordó aprobar inicialmente la modificación del Reglamento del Espacio Joven de Boquiñeni, en los siguientes términos:

Se modifica su artículo 7.º Usuarios del servicio, que pasa a tener la siguiente redacción:

«Podrán utilizar los servicios todos los jóvenes de Boquiñeni comprendidos entre los 10 cumplidos en el año en curso y los 18 años de edad, previamente inscritos, salvo en aquellos casos en que por las especiales circunstancias que rodeen a los usuarios o a los proyectos, el Ayuntamiento decida puntualmente su uso con otros requisitos».

Segundo. — El anuncio de dicho acuerdo fue publicado en el BOPZ de 26 de febrero de 2024. Asimismo, fue publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el 19 de febrero de 2024, y sometido a audiencia a UCARAGÓN, el 1 de marzo de 2024.

Tercero. — Dicha entidad presentó el 11 de marzo de 2024 (en plazo), la siguiente alegación:

«Primera. — *Edad de acceso a los servicios.*

La modificación propuesta modifica el rango de edad de los jóvenes de Boquiñeni que pueden tener acceso a los servicios.

Entendemos que el rango de edad propuesto genera confusión y dudas sobre su determinación. El rango elegido no se corresponde con el definido para la infancia y la adolescencia en Aragón, en los términos de la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón (menores de 18 años), ni con el definido en la Ley 6/2015, de 25 de marzo, de Juventud de Aragón (personas entre los 14 y los 30 años, ambos inclusive).

Tampoco se corresponde con los rangos de edad fijados en materia educativa: Infantil —0 a 6 años—; Primaria —6 a 12 años—; Secundaria obligatoria —12 a 16 años—.

Así, entendemos que el fijar un rango desde los 10 a 18 años genera dudas sobre si la instalación está dirigida a un público infantil, adolescente o joven. La justificación de optar por un rango de edad diferente del fijado en la normativa autonómica debería basarse en alguna fundamentación sólida que motive la separación del rango de edad autonómico.

A falta de ello, entendemos que se debería adecuar el rango a la normativa autonómica, sin perjuicio de que para determinadas actividades o espacios se adapte el rango de edad a los usos concretos.



Segunda. — *Necesidad de inscripción.*

Se incluye la necesidad de inscripción como requisito de acceso a los servicios, pero no se detalla nada en el reglamento relativo al proceso de inscripción o requisitos para la misma. Consideramos que para lograr una mayor seguridad jurídica sería conveniente matizar los requisitos y procedimiento de inscripción en el servicio».

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Primera. — La legislación aplicable es la siguiente:

—Los artículos 29.2 d) y 139 al 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

—Los artículos 125 a 133 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

—Los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

—Los artículos 4, 22.2 d), 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

—El artículo 15.1 d) de la Ley 8/2015, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

—El artículo 7 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Segunda. — Le corresponde al Ayuntamiento de Boquiñeni la reglamentación de sus servicios, ejercida por el Pleno de la Corporación al amparo de la competencia reconocida en el art. 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El establecimiento del rango de edad, entre los 10 y 18 años de edad, no contraría la normativa autonómica, sino que adecua dicho requisito a las características del servicio que se presta, al personal con el que cuenta el Ayuntamiento para ello y a la propia población a la que va dirigida (etapa de la adolescencia); evitando la problemática que supone ampliar dichos rangos lo que supondría mezclar niños con jóvenes mayores de 18 años.

Por otra parte, es evidente que no se tratan de servicios educativos preescolares y escolares obligatorios, por lo que tampoco es de aplicación en este sentido la normativa estatal y autonómica.

Tercera. — Las consideraciones realizadas por la Unión de Consumidores de Aragón relativas a la conveniencia de reglamentar los requisitos y proceso de inscripción, al margen del estudio de su oportunidad, son ajenos al contenido de la modificación propuesta y no inciden en la conformidad o disconformidad con la legalidad vigente del acuerdo de aprobación inicial adoptado.

A la vista de los anteriores antecedentes, el Pleno de la Corporación,

ACUERDA:

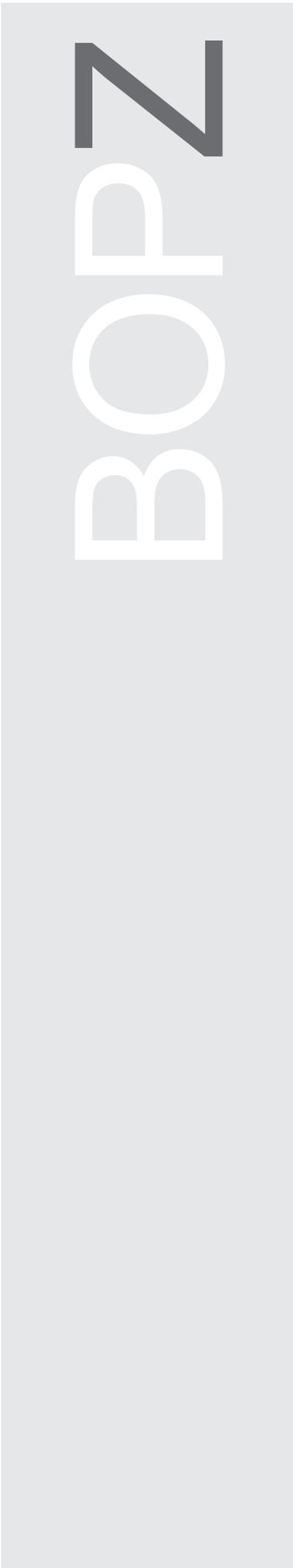
Primero. — Desestimar la alegación presentada por la Unión de Consumidores de Aragón, por los motivos expresados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo. — Aprobar definitivamente la modificación del Reglamento del Espacio Joven de Boquiñeni, en los siguientes términos:

Se modifica su artículo 7.º Usuarios del servicio, que pasa a tener la siguiente redacción:

«Podrán utilizar los servicios todos los jóvenes de Boquiñeni comprendidos entre los 10 cumplidos en el año en curso y los 18 años de edad, previamente inscritos, salvo en aquellos casos en que por las especiales circunstancias que rodeen a los usuarios o a los proyectos, el Ayuntamiento decida puntualmente su uso con otros requisitos».

Tercero. — Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas que hubieran presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, con indicación de los recursos pertinentes.

A vertical grey bar on the left side of the page contains the text 'BOPZ' written vertically. The 'Z' is at the top in a dark grey, bold font, while the 'BOP' below it is in a white, bold font.

Cuarto. — Publicar el presente acuerdo junto con el texto íntegro de la modificación del Reglamento del Espacio Joven de Boquiñeni en el BOPZ, no produciendo la modificación efectos jurídicos en tanto no hayan transcurrido quince días contados desde el día siguiente al de la publicación. Asimismo, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Quinto. — Facultar la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos y, en general, para todo lo relacionado con este asunto.

Boquiñeni, a 14 de mayo de 2024. — La alcaldesa, Raquel Coscolla Almau.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3562

AYUNTAMIENTO DE CADRETE

ANUNCIO relativo al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2024, de inicio del procedimiento a iniciativa del Ayuntamiento de Cadrete para la disolución de la agrupación de los municipios de María de Huerva y Cadrete para el sostenimiento en común de un puesto único de Tesorería, acuerdo que es del siguiente tenor literal:

Primero. — Iniciar expediente para la disolución de la agrupación formada por los municipios de María de Huerva y Cadrete para sostenimiento del puesto de tesorero, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional por las causas siguientes:

«La evolución de la actividad Ayuntamiento de Cadrete y su reorganización hacen necesario dotar el puesto de trabajo de tesorería con un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, que desarrolle su trabajo en este Ayuntamiento a jornada completa.

Por su parte el Ayuntamiento cuenta con recursos suficientes para el sostenimiento de este puesto de trabajo».

Segundo. — Remitir el presente acuerdo al Ayuntamiento de María de Huerva con la finalidad de que, previo acuerdo plenario por mayoría absoluta, lo remita a la Junta de la Agrupación para sostenimiento en común del puesto de tesorero para que continúe con la tramitación de la disolución de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 252.4 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículos 92.3 y 93 del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, durante el cual se podrán presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

El expediente se encuentra disponible en la Secretaría del Ayuntamiento de Cadrete y las alegaciones podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cadrete, a 15 de mayo de 2024. — El alcalde, José Bellido Muniesa.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3543

AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cariñena se ha aprobado definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales, consistente en modificar el artículo 5, estableciendo unas cantidades mayores y más exactas.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 6, REGULADORA DE LA TASA POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES

I. Fundamento legal

Artículo 1.º

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 al 20 apartados 1, 2 y 4 a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece esta tasa que se regirá por la presente Ordenanza, por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales.

II. Obligación de contribuir

Artículo 2.º

1. Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación a instancia de parte, de los documentos que se expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por un particular o redunde en su beneficio, aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de los ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal o al aprovechamiento especial de bienes de dominio público municipal que estén gravados por otra tasa municipal.

3. Sujeto pasivo. Están obligadas al pago de la tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente.

4. Responsables. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebra, concurso, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 3.º

Exenciones subjetivas. Gozarán de exención aquellos contribuyentes en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

BON

1. Encontrarse en circunstancias económicas tales que hagan gravoso el abono de la tasa (tales circunstancias deberán ser previamente acreditadas por los Servicios Sociales).

2. Haber obtenido el beneficio de justicia de gratuita, respecto a los expedientes que deban surtir efecto, precisamente, en el procedimiento judicial en el que hayan sido declarado a su favor tal beneficio.

Artículo 4.º *Cuota tributaria.*

1. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija, señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa que figura en el art. siguiente.

2. La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa de cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

3. Las cuotas resultantes por aplicación de la tarifa se incrementarán en un 50% cuando los interesados solicitasen con carácter de urgencia la tramitación del expediente que motivase el devengo.

4. Reducciones de la cuota. Se establece una reducción del 50% de la cuota íntegra a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familias numerosas, cuando al menos tres de los hijos estén a cargo de los padres o tutores.

La bonificación será rogada, debiendo de ser solicitada por el sujeto pasivo, quien acompañará a la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la escritura de propiedad del inmueble o, en su caso, de la documentación acreditativa del derecho que constituye el hecho imponible del impuesto. Último recibo del IBI del inmueble para el que se solicite la bonificación, si no consta en la escritura.

- DNI del solicitante.

- Presentación del título de familia numerosa expedido por el Gobierno de Aragón o, en su defecto, copia compulsada de la solicitud del mismo o de su renovación, siempre que posteriormente se acredite la efectiva concesión mediante aportación del título, en el plazo de un mes desde su obtención.

- Certificado de residencia y convivencia expedido por el Ayuntamiento.

- Fotocopia de la última declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, o, en el caso de no estar obligado a presentarla, declaración responsable por la que se ponga de manifiesto la inexistencia de tal obligación.

Concedida la bonificación, esta se mantendrá como máximo por el/los periodos impositivos coincidentes con el periodo de validez del título de familia numerosa vigente en el momento de la solicitud.

En caso de renovación, deberá presentarse nueva solicitud, para la no interrupción del beneficio fiscal, antes del 31 de diciembre, excepto para las renovaciones que deban realizarse en el mes de diciembre, en cuyo caso el plazo de solicitud será hasta el 31 de enero.

Asimismo, en el supuesto de cambio de vivienda habitual, deberá presentarse nueva solicitud de bonificación.

Si se produjeran modificaciones en las condiciones determinantes de la declaración de la bonificación, el sujeto pasivo se constituye en la obligación tributaria formal de comunicarlas a la entidad local gestora del impuesto antes del 31 de enero del año siguiente al que se produzca la modificación.

En caso de no cumplirse los requisitos exigidos, como consecuencia de dichas variaciones, deberá abonarse la cuota correspondiente que se hubiera dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación declarada, así como los intereses de demora que pudieran proceder a causa del incumplimiento del deber de comunicación expresado en este apartado.

Artículo 5.º

1. Constituye la base imponible de la tasa, la naturaleza de los expedientes a tramitar y de los documentos a expedir.

2. La cuota tributaria se determinará por aplicación del siguiente cuadro tarifario:
EPIGRAFE 1. Certificados y documentos en general.

	Euros
1. Certificaciones en general	1,20
2. Certificaciones sobre expedientes o documentos en trámite	3,50
3. Reconocimiento de firma	1,20
4. Declaraciones juradas, autorizaciones paternas y comparecencias	3,50
5. Copias de documentos o datos	1,20
6. Diligencia de cotejo de documentos, por cada página	1,20
7. Expedientes administrativos en general	3,50

EPIGRAFE 2. Certificados y documentos relativos al padrón municipal de habitantes.

	Euros
1. Certificados de empadronamiento con referencia al año en que se expide	1,20
2. Certificados de empadronamiento con referencia a padrones anteriores	3,50
3. Informes de convivencia o residencia de personas no empadronadas, por persona	3,50

EPIGRAFE 3. Certificados y documentos relativos al IBI o y padrones fiscales.

	Euros
1. Certificaciones sobre padrones fiscales, pago de cuotas tributarias	3,50
2. Certificaciones catastrales	3,50
3. Copia de planos catastrales	3,50

EPIGRAFE 4 Certificados, documentos y actuaciones relativas a los servicios técnicos y de urbanismo.

	Euros
1. Expedición de concesiones o licencias urbanísticas	3,50
2. Certificados de antigüedad de edificaciones	20,75
3. Certificados urbanísticos	13,85
6. Visitas técnicas a instancia de parte:	
Con informe posterior	34,55
Sin informe posterior	20,75

Artículo 6.º

La obligación de contribuir es siempre general en los límites de la ley, no admitiéndose en materia de tasa beneficio tributario alguno en los importes de las cuotas tributarias señaladas en la tarifa de la cuota.

Artículo 7.º *Devengo.*

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos o expedientes sujetos al tributo, que no se realizarán ni tramitarán sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

2. En los casos a que se refiere el n.º 2 del artículo 2.º, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

Artículo 8.º *Declaración e ingreso.*

1. El funcionario encargado del Registro General de Entrada y salida de documentos y comunicaciones de la Administración municipal llevará cuenta y partida de todos los sellos de la Administración municipal que se le entreguen, y efectuará el ingreso y liquidaciones pertinentes que el Ayuntamiento acuerde.

2. Los documentos que deben iniciar un expediente se presentarán en las oficinas municipales o en las señaladas en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. Las cuotas se satisfarán mediante la estampación del sello municipal correspondiente, en las oficinas municipales en el momento de la presentación de los documentos que inicien el expediente.



4. Los documentos recibidos a través de las oficinas señaladas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, serán admitidos provisionalmente pero no podrá darseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, mediante la aportación de los sellos municipales precisos, con el apercibimiento de que una vez pasado dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y se procederá a su archivo.

5. Los sellos serán inutilizados por el funcionario que reciba la solicitud del documento mediante la estampación de la fecha en que lo hiciere.

6. Las certificaciones o documentos que expida la Administración municipal en virtud de oficio de juzgados o tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

Artículo 9.º

Los derechos por cada petición de busca de antecedentes se devengarán aunque sea negativo su resultado.

Artículo 10.º

Las certificaciones o documentos que expida la Administración municipal no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

Artículo 11.º

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme a lo ordenado en el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de la publicación íntegra de su texto definitivo en el BOPZ permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

La presente modificación entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el BOPZ, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza.

Cariñena, a 14 de mayo de 2024. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3544

AYUNTAMIENTO DE CASPE

La alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Caspe dictó decreto al número 2024-503, de fecha 8 de mayo de 2024, cuya parte dispositiva literalmente dice:

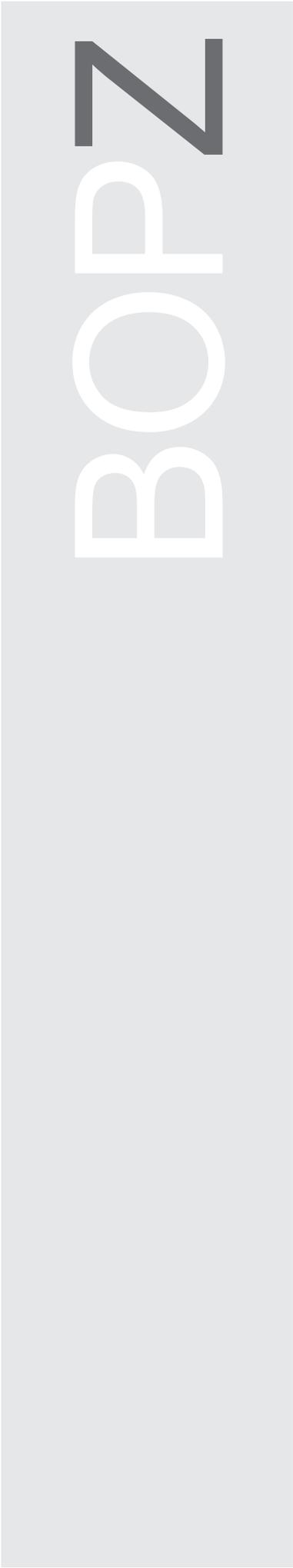
Expediente número 1452/2024. — Visto el expediente que se instruye en este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para proceder a la baja de oficio del padrón municipal de habitantes de las personas abajo reseñadas, al incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado reglamento, habiéndose intentado sin éxito la práctica de la notificación a las personas interesadas a fin de que acreditaran que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año; además de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* número 71 de 21 de marzo de 2024; así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Visto que, cumplido el plazo reglamentario, las personas interesadas que después se mencionan no han procedido al efecto.

Considerando que, previa remisión del expediente correspondiente, la sección provincial del Consejo de Empadronamiento en Zaragoza, reunida el 7 de mayo de 2024, acordó informar favorablemente el expediente de baja de las personas que posteriormente se relacionan, esta Alcaldía, en uso de la competencia señalada en el artículo 21.1s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local resuelve:

1.º Aprobar la baja definitiva en el padrón municipal de habitantes de este municipio de las siguientes personas:

Expte	DNI/NIE/PASS
EXP 1452-BII	X9778567W
EXP 1452-BII	Z438476D
EXP 1452-BII	Y9287552M
EXP 1452-BII	Y1919712P
EXP 1452-BII	ST1814502
EXP 1452-BII	LM1171622
EXP 1452-BII	X9351972B
EXP 1452-BII	Y8621855C
EXP 1452-BII	X3712089G
EXP 1452-BII	Y9260522T
EXP 1452-BII	X5677439G
EXP 1452-BII	Y1001092P
EXP 1452-BII	Y1001078V
EXP 1452-BII	X7827021Y
EXP 1452-BII	X3433285Y
EXP 1452-BII	X5073988G
EXP 1452-BII	Y1711564X
EXP 1452-BII	Y4647677N
EXP 1452-BII	MARIA ANAIS TURCU
EXP 1452-BII	17197203B
EXP 1452-BII	X4832715R
EXP 1452-BII	73087982P
EXP 1452-BII	Y8723240K
EXP 1452-BII	302526438
EXP 1452-BII	Y5606892N
EXP 1452-BII	AB6995534
EXP 1452-BII	37655930P
EXP 1452-BII	X9797998K



BOPZ

Expte	DNI/NIE/PASS
EXP 1452-BII	Y1517201C
EXP 1452-BII	Z776866T
EXP 1452-BII	3533672K
EXP 1452-BII	FZ3343331
EXP 1452-BII	NS4124572
EXP 1452-BII	X7945036P
EXP 1452-BII	Y8619754N
EXP 1452-BII	Y8619948E
EXP 1452-BII	53068398S
EXP 1452-BII	09833780S
EXP 1452-BII	C02979508
EXP 1452-BII	Y9474819Y
EXP 1452-BII	AK6992173
EXP 1452-BII	TE0903964
EXP 1452-BII	GL6214319
EXP 1452-BII	BJ6850033
EXP 1452-BII	26309264R
EXP 1452-BII	Y361827M
EXP 1452-BII	X3400536D

2.º De acuerdo con lo señalado en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, proceder a su notificación mediante su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Caspe y en el BOPZ.

3. Se dé cuenta al Pleno Municipal en la próxima sesión que se celebre.

Caspe, a 13 de mayo de 2024. — La alcaldesa, Ana María Jarque Garcés.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3570

AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA

De conformidad con la propuesta del tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión, mediante concurso oposición, de una plaza de ayudante encargado de telecomunicaciones vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, mediante decreto de Alcaldía núm. 394/2024, de 13 de mayo de 2024, se nombró a don Juan José López Herrero, funcionario de carrera, con la categoría de ayudante encargado de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico auxiliar, subgrupo C2.

Cuarte de Huerva, a 15 de mayo de 2024. — La alcaldesa, Elena Lacalle Oreja.

**N
B
O
B**



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3568

AYUNTAMIENTO DE ENCINACORBA

ANUNCIO relativo a acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2024 del Ayuntamiento de Encinacorba por el que se aprueba inicialmente el protocolo de gestión de las colonias felinas.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2024, acordó la aprobación inicial del protocolo de gestión de las colonias felinas en Encinacorba, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://encinacorba.sedelectronica.es>.

El presente anuncio servirá de notificación a las personas interesadas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones ni reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho protocolo.

Encinacorba, a 15 de mayo de 2024. — La alcaldesa, María Belén Berdejo Guillén.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3566

AYUNTAMIENTO DE JARABA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario, en sesión ordinaria, de fecha 20 de marzo de 2024, sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 3/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2023, por importe de 8.000,00 euros, insertándose seguidamente el resumen a nivel de capítulos de las modificaciones:

Aumento presupuesto ingresos:

Capítulo VIII 8.000,00 euros

Aumento presupuesto gastos:

Capítulo II 8.000,00 euros

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, y el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Jaraba, a 15 de mayo de 2024. — La alcaldesa, Felicidad Pérez Sicilia.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3546

AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Mediante decreto 2024-0860, de 14 de mayo de 2024, se han aprobado las siguientes bases:

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE PERSONAL LABORAL – CONDUCTOR UO MANTENIMIENTO

Primera. — *Objeto de la convocatoria, naturaleza y características.*

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de empleo, categoría profesional del personal laboral, conductor UO mantenimiento y con las funciones correspondientes a su categoría C2, para la cobertura transitoria o temporal de los puestos de trabajo en caso de ausencia, enfermedad, vacante u otros motivos similares del personal de plantilla, así como de cobertura temporal de puestos vacantes mientras se procede a la cobertura definitiva del puesto por el procedimiento selectivo requerido.

El perfil del puesto es una persona con habilidades, conocimiento y experiencia en la utilización de maquinaria industrial como el uso del tractor, dúmper, carretillas elevadoras así como conocimiento y experiencia en diversos oficios, albañilería, fontanería, electricidad y/o fontanería.

Por ello, se valorará en mayor o menor grado dichas habilidades y se exige la posesión del carné de conducir clase B y experiencia en el uso de tractor con remolque de doble eje. La titulación requerida será título de graduado en educación secundaria obligatoria o superior.

Las plazas estarán dotadas con los emolumentos establecidos en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de la Almunia de Doña Godina y se procederá a la contratación laboral temporal dependiendo de las necesidades del servicio.

Segunda. — *Sistema selectivo.*

El sistema o procedimiento de selección será el de concurso-oposición, y consistirá en:

FASE DE OPOSICIÓN:

Puntuación máxima a alcanzar en esta fase de oposición: 20 puntos.

Consistirá en una prueba de manejo de la maquinaria, en concreto de tractor, con o sin remolque, y alguna otra posible que determine el tribunal relativa a las funciones a desempeñar en el puesto.

Se valorará el grado de perfección demostrado en la realización y el conocimiento de las funciones a desempeñar.

El ejercicio es eliminatorio, necesitando obtener una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo. Solo los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, podrán ser valorados en la fase de concurso.

FASE DE CONCURSO:

La puntuación máxima a alcanzar por este concepto es de 10 puntos.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 5 puntos):

Por trabajos desarrollados en la categoría profesional de oficiales, operario servicios múltiples, conductor de maquinaria o similar, subgrupo C2, en cualquier Administración Pública, a razón de 0,10 puntos por mes de servicio, no computándose fracciones inferiores al mes.

Por trabajos desarrollados en empresa o actividad privada en el que se hayan desarrollado trabajos relacionados con el perfil descrito en la base primera 0,10 por mes completo trabajado, no computándose fracciones inferiores al mes.



Para acreditar la experiencia profesional: los méritos referentes a servicios prestados en otras Administraciones Públicas distintas deberá realizarse mediante aportación de certificado emitido por la correspondiente Administración Pública en el que conste la categoría/plaza profesional, el grupo de titulación y el periodo de desempeño del puesto de trabajo. El tiempo trabajando en esta administración no requerirá presentación de certificación que será incluida de oficio.

Para la justificación de los servicios prestados en los centros privados se requerirá la aportación de los contratos y vida laboral.

b) FORMACIÓN (máximo 5 puntos):

b.1) Se valorarán las titulaciones académicas que sean de superior o igual nivel al exigido para el grupo de titulación al que se opta, al margen de la exigida como requisito de participación, que tengan que ver con el perfil del puesto convocado, conforme al siguiente baremo y hasta un máximo de 3 puntos.

—Por cada título de técnico/grado medio o equivalente: 1,50 puntos.

—Por cada título de técnico superior/grado superior o equivalente: 2,00 puntos.

—Por titulación de grado universitario, diplomado o licenciado universitario: 2,50 puntos.

b.2) Cursos de formación: Se valorará con un máximo de 2 puntos. Los diplomas o certificados de asistencia deberán haber sido expedidos u homologados expresamente por centros de formación dependientes de las Administraciones Públicas, sindicatos, patronal, por centros docentes dependientes del Ministerio de Educación o de Gobierno de Aragón o equivalente autonómico, por el INEM / INAEM o equivalente o por una universidad y versen sobre materias directamente relacionadas con los correspondientes puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria a razón de 0,005 puntos la hora. Se valorará con 1 punto estar en posesión de cualquier tipo de carné de manipulador o aplicador de productos fitosanitarios o similar vigente a la fecha de presentación de instancias.

A la vista de los justificantes y certificados aportados, el tribunal procederá a comprobar y revisar los méritos alegados. Los méritos que no resulten suficientemente justificados no serán valorados. Además, si en su caso se probase la falsedad de lo alegado o justificado, quienes en ella incurriesen serán excluidos del proceso selectivo, previa audiencia de la persona interesada.

Tercera. — *Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.*

a) Ser español o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, cónyuge de españoles y de nacionales de otros estados de la Unión Europea siempre que no estén separados, los incluidos en aplicación a los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España así como los extranjeros con residencia legal en España en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico de la Función Pública.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas

d) Estar en posesión del título de graduado en educación secundaria obligatoria similar o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

g) Estar en posesión del carné de conducir clase B.

h) Abono de la tasa de examen: 7,25 euros a través de la cuenta bancaria del Ayuntamiento de la Almunia de Doña Godina : Ibercaja ES3920851017280300143116 o en las dependencias del Ayuntamiento con tarjeta de crédito. No se concederán

más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

La forma y plazo de presentación de instancias, quienes deseen formar parte del procedimiento selectivo, deberán presentar la instancia que se anexa a la presente y que podrá descargarse en la página web del ayuntamiento, declarando cumplir con cada una de las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases y solicitando ser admitido al proceso selectivo y dirigido al señor alcalde-presidente. Las instancias podrán presentarse en el registro general del ayuntamiento, o en cualquiera de las demás formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de la Ley Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOPZ.

A la instancia se acompañará la justificación de la titulación requerida y del carné de conducir clase B, justificante del abono de la tasa de examen así como los méritos que deseen que sean valorados en la fase de concurso.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de admisión de instancias, el señor alcalde del Ayuntamiento de la Almunia de Doña Godina adoptará acuerdo o resolución aprobando la lista o relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de los lugares en los que han de encontrarse expuestas las listas de aspirantes y el plazo de diez días para subsanar deficiencias, en los términos y para los supuestos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En la misma resolución o acuerdo se determinará la composición del tribunal calificador, la fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas, y, en su caso el orden de actuación de los aspirantes.

La expresada resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento de la Almunia de Doña Godina www.laalmunia.es, siendo la publicación en el tablón de anuncios determinante del comienzo de los plazos a efectos de las posibles impugnaciones o recursos. De no presentarse reclamación durante el plazo de exposición pública, la lista se elevará a definitiva de forma automática. En caso contrario, una vez resueltas las reclamaciones que se presenten, se publicará la relación definitiva de la misma forma que establece para la lista de admitidos provisionales.

El resto de comunicaciones se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica y página web del Ayuntamiento, www.laalmunia.es.

Llamamiento: Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan salvo en casos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal, para los que podrá determinar una convocatoria extraordinaria. En todo caso, no será posible una convocatoria extraordinaria si desde el momento en que se hace el llamamiento ordinario hasta el momento en que quien lo solicite esté en condiciones de realizar la prueba hubieran transcurrido más de quince días.

Orden de actuación: En el supuesto de que la prueba no pudiera iniciarse simultáneamente para todos los aspirantes presentados, el orden de actuación se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «W» según la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Quinta. — *Tribunal calificador.*

Composición. El tribunal calificador de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de la Función Pública, estará constituido por los siguientes miembros: cinco miembros titulares y sus correspondientes suplentes: un presidente, un secretario con voz pero sin voto y tres vocales, todos ellos con nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso y en puesto de igual o superior grupo/subgrupo.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.



No obstante, se podrá nombrar a un miembro del comité de empresa como observador del procedimiento.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para aquellas pruebas que lo considere necesario, limitándose dichos asesores a prestar colaboración en sus especialidades técnicas. Podrán disponer así mismo la utilización de personal colaborador en materias de organización, coordinación y vigilancia en la realización de las pruebas.

Abstención y recusación. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo de intervenir, comunicándolo al órgano competente del Ayuntamiento, y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Actuación. El tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de la mitad o más de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso, del presidente y secretario, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultades para resolver las dudas que ofrezca su aplicación.

El tribunal es de categoría tercera a los efectos del cobro de indemnizaciones por asistencia a las reuniones y proceso de selección en virtud del artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. — Relación de integrantes de la bolsa de trabajo y funcionamiento.

La bolsa de empleo es el instrumento previsto, para gestionar la incorporación de carácter temporal de personal al empleo público en este Ayuntamiento, sin perjuicio, de que puedan convocarse procesos selectivos para cubrir temporalmente alguna plaza que por las funciones a desarrollar aconseje un proceso selectivo específico para su cobertura.

La ordenación inicial de los candidatos incorporados a la bolsa de empleo se efectuará conforme a la puntuación obtenida en el proceso selectivo, de mayor a menor puntuación.

6.1 Los candidatos que figuren en la bolsa de empleo podrán hallarse en alguna de las siguientes situaciones:

a) Libre o disponible: tal situación hará susceptible al candidato de recibir llamamientos u ofertas.

b) Ocupado: tal situación vendrá determinada por hallarse el candidato prestando servicios en el Ayuntamiento como personal laboral temporal o interino.

El candidato que se halle en situación de ocupado, una vez finalizado el contrato o nombramiento temporal, pasará a situación disponible automáticamente, salvo que la finalización del contrato o cese sea por dimisión, renuncia o por despido tras expediente disciplinario. En caso, de apertura de expediente disciplinario, en caso de imposición de sanción disciplinaria, esta podrá llevar aparejado la exclusión de la bolsa de empleo.

c) Suspenso: tal situación, producida por alguna de las causas de las presentes normas, impide, en tanto persista, formular al candidato ofertas para contrataciones o nombramientos temporales.

El candidato que se halle en situación de suspenso, una vez desaparecida la causa que la motive, podrá pasar a situación libre o disponible, pero ello requerirá en todo caso petición expresa del interesado.

Se considerarán en situación de suspenso, no siendo excluidos de la bolsa de empleo y permaneciendo en el mismo orden, los aspirantes que en el momento de producirse el llamamiento rechacen la oferta de contratación por causa justificada.

Se consideran causas justificadas de renuncia hallarse en alguna de las siguientes situaciones:

—Incapacidad laboral temporal

—Por cuidado de hijo menor de tres años tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción a contar desde la fecha de nacimiento o resolución judicial o administrativa.

—Por causa de violencia de género.



—Por cuidado de familiar de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

—Ejercicio de cargo público representativo o función sindical electiva.

—Prestación de servicios en otro puesto de trabajo en el sector público, salvo que dichos servicios se presten bajo cualquier modalidad de contratación o relación de servicios con carácter fijo o indefinido, en cuyo caso la renuncia no se considerará como justificada, siendo excluido de la bolsa.

A estos efectos, el sector público engloba a cualquier Administración Pública, sus organismos autónomos y las empresas públicas, bien se trate de sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de cualquier Administración Pública o de sus organismos autónomos y demás entidades de derecho público, o bien se trate de entidades de derecho público con personalidad jurídica que por Ley hayan de ajustar sus actividades al ordenamiento jurídico privado.

Las causas de suspensión de llamamientos deberán ser justificadas documentalmente en el plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a aqueél en que se produjo el llamamiento o pasarán al último lugar de la lista.

Finalizada la causa que dio origen a la suspensión, el aspirante deberá ponerlo en conocimiento del órgano de gestión correspondiente.

Tras el levantamiento de la suspensión, será dado de alta en las bolsas de empleo en las que figure incluido y estará disponible para un nuevo llamamiento, respetándose el mismo orden de prelación que tenía en dicha bolsa.

d) Excluido: dicha situación, una vez declarada, imposibilita efectuar posteriores ofertas de contratación o nombramiento al candidato.

Otras situaciones:

Baja voluntaria. Los candidatos que figuren en la bolsa de empleo podrán, en cualquier momento, durante la vigencia de las mismas, comunicar su voluntad de causar baja en la misma, que conlleva la exclusión de la correspondiente bolsa de empleo, sin posibilidad de reincorporación a la misma durante su período de vigencia.

6.2 Forma de llamamiento de los candidatos.

Para efectuar el llamamiento de los candidatos que figuren en la bolsa de empleo, se seguirá el orden de prelación establecido en las mismas.

Si existiera en el momento del llamamiento más de una vacante disponible que deba ser cubierta, éstas se podrán ofertar a los aspirantes en función del orden de prelación que ostenten.

Las comunicaciones se harán por vía telefónica y e-mail; para su localización se realizarán tres llamadas, para lo cual los aspirantes deberán indicar al menos un teléfono de contacto. En caso de indicar más de un número, deberá consignarse un orden de preferencia. A partir del momento en que se establezca el contacto telefónico con el interesado o con la persona que responda al llamamiento al teléfono indicado, el interesado dispondrá únicamente de 24 horas para dar conformidad. Si pasado dicho plazo no se recibe contestación se entenderá que desiste, pasando al último lugar de la lista y continuando el llamamiento al siguiente aspirante.

Cuando no se logre establecer comunicación durante tres ofertas distintas, el candidato pasará a la situación de «suspense» y no se le volverá a llamar hasta que se ponga en contacto con el órgano gestor correspondiente y actualice sus datos.

A efectos de establecer la comunicación, y en ausencia del propio interesado en el número o números indicados, bastará para entender realizado el contacto telefónico dejar recado en contestador automático o buzón de voz, así como del envío de un correo electrónico a su dirección de e-mail.

La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas, con indicación de fecha, hora y persona o sistema de contacto en el expediente.

En caso de rechazo, la acreditación de la justificación del rechazo deberá hacerse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al del llamamiento. Hasta no recibir la justificación del rechazo, el aspirante estará en situación de suspense. En caso de renuncia no justificada, pasará al último lugar de la lista.

Igualmente será excluido de forma definitiva de la bolsa de empleo, el candidato que una vez contratado e incorporado al puesto de trabajo manifiesta su renuncia al mismo o no se incorpora a dicho puesto una vez efectuada su designación.



6.3 Plazo de incorporación del candidato nombrado.

Una vez aceptado por el candidato, el interesado deberá aportar la documentación requerida para su contratación en el plazo marcado por el órgano contratante, pudiendo considerarse renuncia con efecto de exclusión de la bolsa de empleo de categoría, la no personación en plazo sin causa justificada.

La fecha de incorporación efectiva del candidato seleccionado al desempeño del puesto o prestación laboral objeto del contrato suscrito, será la expresamente determinada en el momento de suscribir el contrato.

La no incorporación en plazo del candidato seleccionado permitirá a los órganos gestores proceder a un nuevo llamamiento, dejando expresamente constancia en el expediente de dicho extremo.

6.4 Documentación.

Los aspirantes llamados deberán aportar lo antes posible, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos que son:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o similar.
- b) Documentación legalmente requerida para la contratación de extranjeros
- c) Documento de afiliación a la Seguridad Social
- d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, así como de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Una vez realizado el llamamiento y con carácter previo a la firma del contrato o a la toma de posesión del aspirante deberá someterse a reconocimiento médico que tendrá por objeto comprobar que los aspirantes no padecen enfermedad ni impedimento físico o psíquico que impida el normal desempeño de las tareas de la plaza. En caso de urgencia y siempre que se cuente con declaración jurada de no encontrarse en situación de incapacidad laboral temporal ni haberlo estado en las últimas semanas, se podrá realizar el reconocimiento de empresa en momento posterior.

El aspirante cuyo resultado del reconocimiento médico fuese no apto no podrá ser contratado, dictándose por la Alcaldía resolución en ese sentido, previa audiencia del interesado.

Quienes no presenten la documentación, solicitada salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados o los que no reúnan los requisitos exigidos, no podrán ser contratadas quedando anuladas y sin efecto todas las actuaciones anteriores; sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

En el caso de que alguno de los seleccionados en la lista de los aspirantes aprobados, no presentase la documentación exigida según lo establecido anteriormente, o no reuniera los requisitos exigidos, decaerá de todos sus derechos.

6.5 Finalización del contrato.

Al cesar el candidato, por terminación de la contratación o nombramiento se incorporará de nuevo al mismo lugar que ocupaba en la bolsa de trabajo.

6.6 Acceso a la información relativa a las bolsas de empleo.

Quienes figuren incorporados a la bolsa de empleo del Ayuntamiento tendrán derecho a conocer, mediante acceso telemático a la página web de la Almunia, la posición que ocupan en las respectivas bolsas de empleo y el lugar que les corresponde a efectos de llamamiento.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de tres años.

La bolsa de trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

Séptima. — Normas finales.

Para lo no previsto en la presente convocatoria se aplicarán las normas del Real Decreto legislativo 5/2015, del Estatuto Básico de la Función Pública, el Real Decreto 896/1991, 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Carrera Administrativa y Promoción



Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. El tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente, tendente al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, y en Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, siendo el competente los juzgados del orden social de las impugnaciones de las actuaciones de las administraciones públicas en el ejercicio de sus funciones cuando versen sobre materias laborales y de seguridad social.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos de que sus datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de la Almunia de Doña Godina con la única finalidad de tramitar su participación en esta convocatoria de empleo público. El tratamiento de los datos está legitimado por el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina y/o por el cumplimiento de una tarea en interés público. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de la Almunia de Doña Godina, plaza de España 1, 50071, La Almunia de Doña Godina, o a través del correo: registro@almunia.es

ANEXO I

Temario*Parte general*

Tema 1. La Constitución española de 1978. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Organización territorial del Estado y de las competencias.

Tema 2. El municipio: concepto y elementos. El término municipal: las alteraciones de los términos municipales. La población. El padrón: contenido, gestión y revisión.

Tema 3. La organización municipal. El alcalde: elección y atribuciones. Los tenientes de alcalde: nombramiento, cese y atribuciones. Los concejales.

Tema 4. Prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y riesgos específicos. En especial de conductor de maquinaria, oficial, operarios servicios múltiples o similar.

Parte especial

Tema 5. Almacenaje: Sistemas, maquinaria, dependencias. Montaje y transporte de mobiliario y otros bienes. Equipos móviles: Remolques de un eje y basculantes de dos ejes. Normas para la prevención de riesgos en la manipulación de cargas.

Tema 6. Fontanería. Herramientas manuales usadas comúnmente en fontanería. Elementos que forman la red de distribución. Materiales. Accesorios. Evacuación de aguas herramientas y equipos.

Tema 7. Albañilería. Herramientas más comunes en albañilería. Características de los diversos materiales de construcción. Revestimientos. Conocimientos técnicos.

Tema 8. Electricidad: Conductores y aislantes. Herramientas comunes usadas en electricidad. Bases, clavijas, reguladores de intensidad, etc. Circuito eléctrico. Elementos de calefacción eléctrica. Elementos de refrigeración. Bombas de calor. Diversos tipos de elementos utilizados en iluminación.

Tema 9. Medidas preventivas con los productos de limpieza en su uso y almacenamiento de cara al trabajador y al usuario. Aspectos ecológicos de la limpieza: Reciclaje y tratamiento de residuos.

Tema 10. El mantenimiento y conservación de jardines y zonas verdes: Operaciones necesarias. Métodos, sistemas, procedimientos y épocas normales de realización de las diferentes operaciones de mantenimiento y conservación. Tipos de maquinaria: aperos, equipos, motores, útiles y herramientas usadas en jardinería y zonas verdes. Uso. Manejo y aplicación adecuado a cada labor. El suelo y las tierras de cultivo.

Tema 11. Pintura. Aglutinantes, vehículos y pigmentos. El color. Los materiales, las herramientas y maquinarias. Soporte. Las técnicas de pintar.

Tema 12. Carpintería. Herramientas y útiles. Transformación de la madera. Elementos de fijación, acabados, Secado.

Tema 13. Herrería. El banco de trabajo. El limado, serrado, cincelado, burilado, forjado. Materiales. Taladrado. Soldadura.

Tema 14. Limpieza. Los agentes limpiadores. Productos para limpiar y desinfectar. Materiales y herramientas. Limpieza de instalaciones.

ANEXO II

Solicitud de admisión para la constitución de la bolsa de empleo de conductor UO mantenimiento del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina

Apellidos:		Nombre:	
NIF/NIE:		Teléfono:	
Dirección:			
Municipio/ Provincia: /	C.P.:	
Indicación para llamamientos:	Teléfono 1: Teléfono 2 (opcional): Email:		

EXPONE: Que enterado de la publicación en el BOPZ del anuncio de la convocatoria para la constitución de la bolsa de trabajo de conductor UO mantenimiento del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina por el sistema de selección de concurso oposición.

DECLARA: Bajo su responsabilidad: Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y reúne todos y cada uno de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria así como la veracidad de toda la documentación presentada para la acreditación de méritos.

SOLICITA: Ser incluido el proceso selectivo para la constitución de la bolsa de empleo de conductor UO mantenimiento, para la cobertura de necesidades temporales de personal, aportando la siguiente documentación:

- Titulación académica (título o resguardo).
- Carné de conducir B
- Justificante abono de tasa.
- Para la valoración fase de concurso:
- Informe Vida laboral
- Contratos, nombramientos y/o certificados.
- Certificado o diploma de cursos de formación.
- Carné de manipulador o aplicador de productos fitosanitarios en vigor.
- Otros:

En a de de 20

(Firma del solicitante)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA.
PZ. ESPAÑA 1 50100 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (L01500251).

La Almunia de Doña Godina, a 14 de mayo de 2024. — El alcalde, Ángel Noé Latorre Casao.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3549

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2024, ha aprobado entre otros acuerdos, la modificación puntual del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, cuyo contenido es el siguiente:

Primero. — Aprobar la modificación del artículo 8, relativo a las subvenciones en materia de cultura, añadiendo un punto en las líneas a conceder en concurrencia competitiva, con el siguiente texto:

3. Concurso de jotas de La Puebla de Alfindén.

a) Objetivos: Conocimiento, profundización y difusión del folclore y las costumbres aragonesas.

b) Plazo para su consecución: 2025-2027.

c) Costes previsibles: 2.400 euros/año.

d) Fuentes de financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios municipales, con cargo al capítulo cuarto del presupuesto municipal.

e) Evaluación: número de solicitudes presentadas, corrección técnica, presentación artística.

Segundo. — Aprobar la modificación del artículo 11, relativo a las subvenciones en materia de festejos, añadiendo dos puntos en las líneas a conceder en concurrencia competitiva, con el siguiente texto:

2. Concurso desfile de carrozas.

a) Objetivos: Con este objetivo el Ayuntamiento quiere potenciar la participación ciudadana en las fiestas de La Puebla de Alfindén.

b) Plazo para su consecución: 2024-2027.

c) Costes previsibles: 1.000 euros/año.

d) Fuentes de financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios municipales, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos municipales.

e) Evaluación: para la evaluación de este objetivo, se tendrán en cuenta el número de solicitudes presentadas, la originalidad de la propuesta temática, la ejecución de la vestimenta y decoración de los elementos móviles que acompañan al grupo y la puesta en escena de la propuesta.

3. Concurso de disfraces de carnaval.

a) Objetivos: Con este objetivo el Ayuntamiento quiere potenciar la participación ciudadana en las fiestas de La Puebla de Alfindén.

b) Plazo para su consecución: 2024-2027.

c) Costes previsibles: 600 euros/año.

d) Fuentes de financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios municipales, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos municipales.

e) Evaluación: Para la evaluación de este objetivo, se tendrán en cuenta el número de solicitudes presentadas, la originalidad de la propuesta temática, la ejecución de la vestimenta y la escenografía desarrollada durante el desfile.

Tercero.— Dar traslado del mismo a los órganos municipales competentes para la tramitación de las líneas de subvenciones establecidas en el mismo.

Cuarto. — Publicar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones en el BOPZ y en la web municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día de su acuerdo.

La Puebla de Alfindén, a 15 de mayo de 2024. — El alcalde en funciones, Samuel Lozano Alcolea.

A vertical logo on the left side of the page, consisting of the letters 'BOPZ' stacked vertically. The 'N' is at the top, followed by 'P', 'O', and 'B' at the bottom. The letters are white and set against a grey background.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3563

AYUNTAMIENTO DE LUESIA

Por acuerdo del Pleno de fecha 15 de mayo de 2024 se ha aprobado el inicio del expediente de revisión de oficio de los actos administrativos relativos a la Fundación Aruej. De conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOPZ. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Luesia, a 15 de mayo de 2024. — El alcalde, Jaime Lacosta Aragüés.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3431

AYUNTAMIENTO DE MALLÉN

RESOLUCIÓN de Alcaldía núm. 2024-0371, de fecha 2 de mayo de 2024, del Ayuntamiento de Mallén, por la que se procede a la convocatoria de licitación por precio para enajenación de bien inmueble.

De conformidad con la resolución de Alcaldía núm. 2024-0371, de fecha 2 de mayo de 2024, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la licitación por precio para enajenación de bien integrante del patrimonio público de suelo, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Mallén.

Domicilio: Plaza de España, 1, 50550 Mallén (Zaragoza).

Teléfono y fax: Teléfono. 976 850 005. Fax: 976 850 425.

Correo electrónico: ayuntamiento@mallen.es.

Dirección de Internet del perfil del contratante:

mallen.sedelectronica.es (pestaña: perfil del contratante)

2. *Objeto del contrato:* Enajenación por parte del Ayuntamiento de Mallén de finca urbana en calle Aragón, número 25, 50550 Mallén (Zaragoza).

3. *Procedimiento:* Subasta.

Criterio de adjudicación: Precio.

4. *Presupuesto base de licitación:* 87.848,64 euros.

5. *Garantía:* 5% precio final ofertado.

6. *Presentación de ofertas:* Veinte días desde el día siguiente de la publicación del anuncio.

Lugar de presentación: Plataforma de Contratación del Sector Público, Gobierno de España, Ministerio de Hacienda.

Mallén, a 10 de mayo de 2024. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3564

AYUNTAMIENTO DE MEDIANA DE ARAGÓN

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2024 de modificación presupuestaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Mediana de Aragón, a 15 de mayo de 2024. — El alcalde, Luis Ángel Blasco Mainar.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3565

AYUNTAMIENTO DE MEDIANA DE ARAGÓN

ANUNCIO relativo a la exposición al público de la cuenta general del ejercicio 2023.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Mediana de Aragón, a 15 de mayo de 2024. — El alcalde, Luis Ángel Blasco Mainar.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3550

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE GÁLLEGO

ANUNCIO de aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2024 e inicio del período voluntario de cobranza.

Por decreto número 2024-0030, de 13 de mayo de 2024, de esta Alcaldía se aprobó el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2024 e inicio del período voluntario de cobranza.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación en los artículos 86 y siguientes, se someten a información pública por quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones.

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se establece en dos meses el plazo de ingreso para el pago en voluntaria del citado padrón, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ. Los contribuyentes que tengan domiciliado el pago les serán cargados en cuenta.

Lugar de pago

Oficinas municipales: Plaza Ramón y Cajal, núm. 1, los lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario para satisfacer la deuda, si esta no ha sido abonada, será exigida en vía ejecutiva por el procedimiento de apremio, sufriendo el incremento de recargo correspondiente, así como los intereses de demora y las costas que se produzcan.

Murillo de Gállego, a 13 de mayo de 2024. — El alcalde, Juan Carlos López Tisaire.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3554

AYUNTAMIENTO DE SOBRADIEL

ANUNCIO relativo a determinación del régimen de dedicación exclusiva y retribuciones de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 15 de mayo de 2024, acordó que el cargo de Alcaldía realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, con una retribución anual bruta de 26.000 euros al año, en catorce pagas, y dar de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sobradiel, a 15 de mayo de 2024. — La alcaldesa presidenta, Ainhoa Gracia Cameo.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3555

AYUNTAMIENTO DE SOBRADIEL

El Pleno del Ayuntamiento de Sobradiel, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 4/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo al remanente de tesorería.

El expediente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Sobradiel, a 15 de mayo de 2024. — La alcaldesa-presidenta, Ainhoa Gracia Cameo.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3558

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

EXTRACTO de la convocatoria del Concurso del Cartel Anunciador de las Fiestas de Tarazona, «Javier Mayor Delgado», 2024.

BDNS (identif.): 761249.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/761249>

1. El objeto de la presente convocatoria es definir las condiciones y el procedimiento a seguir, en régimen de concurrencia competitiva, para la elección del cartel anunciador de las Fiestas Generales de Tarazona, 2024, así como dos carteles que optarán al 2.º premio y a un accésit, con el fin de divulgar las Fiestas de Tarazona, la figura del Cipotegato, promoviendo el turismo y los empleos de hostelería y servicios.

2. Las normas que rigen esta convocatoria se ajustan a los principios, fines y objetivos establecidos en la línea 2 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarazona para los ejercicios 2024-2027, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 9 de febrero 2024, entre cuyos objetivos prioritarios se encuentran: El fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social y, concretamente, en el artículo 3, punto 6), «Promoción de manifestaciones culturales y tradiciones propias del municipio de Tarazona en todos los ámbitos».

Asimismo, el otorgamiento de las subvenciones se regirá por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarazona, aprobada en sesión plenaria de 25 de febrero de 2014, modificada en sesión plenaria de fecha 31 de marzo de 2021, publicada la última modificación en el BOPZ núm. 123, de 2 de junio de 2021, en cuanto al contenido de bases reguladoras, en el marco de lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3. Esta convocatoria será publicada en el BOPZ. Y se establece un plazo de resolución y notificación de tres meses naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación.

4. La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Cultura. La resolución del concurso, una vez visto el fallo del jurado, será resuelto a través de una resolución de la Alcaldía.

5. El concurso se ajustará a temas relacionados con las fiestas patronales de Tarazona y/o peñas de la ciudad, pudiendo tomar parte todas aquellas personas (físicas y jurídicas) que lo deseen, aportando una sola obra por autor, bajo la condición que sean trabajos originales.

6. El plazo para la presentación de originales será de quince días naturales BOPZ, vía Base Nacional de Datos de Subvenciones.

7. Los concursantes presentarán sus obras en el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona y podrán remitirlas por facturación, correo o mediante entrega en mano, indicando en el embalaje «Concurso Cartel de Fiestas, 2024». El Ayuntamiento no se responsabiliza de posibles desperfectos, extravíos, ni de la devolución de las obras una vez concluido el concurso.

8. Los carteles serán presentados impresos en el tamaño original, sin firma del autor, bajo un lema que libremente escojan sus autores, debiendo constar este por escrito en el dorso de la obra, adjuntando un sobre cerrado en el que conste en su parte exterior el lema de referencia y contenga, escrito a máquina o letra legible, los



datos personales del autor (nombre y apellidos, domicilio, población, teléfono, e-mail, etc.), así como fotocopia del DNI. Se adjuntará en dicho sobre, junto con la intención de participar libremente en el concurso una declaración responsable de autoría de la obra presentada (anexo I), y una declaración jurada de estar al corriente, en el momento de la presentación de la obra, de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social, Hacienda y Ayuntamiento de Tarazona (anexo II). Los anexos I y II se facilitarán por petición a cultura@tarazona.es del modelo de dichos documentos.

9. Las obras deberán tener un tamaño único de 70 centímetros de alto, por 50 centímetros de ancho (70 × 50 centímetros), presentándose en un soporte rígido y ligero (cartón pluma, etc.), sin cristal ni metacrilatos. Si el cartel estuviese realizado con medios informáticos, se acompañará una copia en este soporte.

10. Las obras deberán consignar obligatoriamente el siguiente texto, así como la inclusión del escudo oficial de Tarazona, que podrá facilitar el Ayuntamiento previa petición (ya que el que figura en la wikipedia no es el oficial):

- Tarazona 2024.
- Fiestas en Honor a San Atilano.
- Del 27 de agosto al 1 de septiembre.
- Fiesta de Interés Turístico Nacional.

Su rotulación será a libre elección del autor. Asimismo, será libre el procedimiento de ejecución de las obras, excluyéndose las tintas de color plata, oro y fosforescentes. El Ayuntamiento de Tarazona se reserva el derecho de incorporar cualquier elemento gráfico ajeno al diseño original del cartel.

11. Se establecen dos fases para la resolución del concurso:

11.1. En la primera, un jurado seleccionador, compuesto por la animadora sociocultural del Ayuntamiento de Tarazona, o persona en quien delegue, y cuatro profesionales de la imagen, las artes plásticas/visuales o/y publicidad. Este jurado será el encargado de seleccionar, como máximo, una cuarta parte de los originales (en el caso que sean presentados más de doce obras, si son once o menos, pasarán a la siguiente fase un mínimo de cinco). Las deliberaciones y resultados se recogerán en un acta, a cargo de la técnico auxiliar de Cultura y Festejos del Ayuntamiento, o persona en quien delegue, que actuará como secretaria del jurado (con voz pero sin voto). Dicho acta no será pública, pero se recogerá en el expediente de la convocatoria. Al término de dicha selección, se mantendrá el anonimato de la autoría de cada obra, seleccionada o no.

11.2. Para dirimir la selección, el jurado puntuará por los siguientes conceptos:

- Composición: Hasta 10 puntos.
- Rotulación: Hasta 10 puntos.
- Atractivo publicitario: Hasta 10 puntos.

Los carteles más puntuados, en la proporción indicada, pasarán a la siguiente fase.

11.3. Con posterioridad, y como segunda y última parte del procedimiento, se reunirá el jurado calificador compuesto por: La animadora sociocultural del Ayuntamiento de Tarazona; un representante de cada una de las siguientes peñas festivas: Chalibes, Desbarajuste, Dominguera, Garrafus y Sapillos; un representante de cada una de las asociaciones de vecinos de Tarazona: A.V. El Puerto, A.V. Magdalena B.º El Cinto, A.V. Virgen del Rosario, A.V. Vega del Queiles, A.V. «Aveto» y A.V. Virgen del Pilar. Técnico auxiliar de Cultura y Festejos del Ayuntamiento, o persona en quien delegue (con voz pero sin voto).

11.4. Para establecer el cartel anunciador de las Fiestas Generales, primer premio, el jurado puntuará de la siguiente manera:

- Comunicación de los valores propios de las Fiestas de Tarazona: Hasta 10 puntos.
- Impacto visual: Hasta 10 puntos.
- Originalidad: Hasta 10 puntos.

BOFN

Así, los tres carteles mejor puntuados pasarán a ser primer premio, segundo premio y accésit. En caso de empate, prevalecerá el que mayor puntuación haya tenido en la categoría de comunicación de los valores propios de las fiestas de Tarazona.

11.5. Los miembros del jurado no podrán tomar parte en el concurso.

11.6. El concurso podrá declararse desierto por acuerdo del jurado.

12. Los premios previstos conceder ascienden a una cuantía total de 1.330 euros, de la aplicación presupuestaria 3380-48006, existiendo crédito adecuado y suficiente para financiar este gasto.

- PRIMER PREMIO: 900 euros y diploma, siendo el cartel anunciador y portada del programa de las fiestas generales de la ciudad, 2024.

- SEGUNDO PREMIO: 280 euros y diploma, además de publicación opcional en páginas interiores del Programa Oficial de Fiestas.

- ACCÉSIT: 150 euros y diploma.

Al primer premio, le será descontado el importe de IRPF legalmente establecido para los perceptores de premios cuya cuantía supere los 300 euros.

13. Los autores de los carteles premiados deberán presentar instancia en el Ayuntamiento junto con «Ficha de terceros», donde hagan constar un número de cuenta a efectos del pago, y acreditarán, mediante certificados oportunos, el hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sin lo cual no se hará efectivo el importe de cualquiera de los premios.

14. De los carteles presentados al concurso, el Ayuntamiento de Tarazona podrá efectuar en todo momento cuantas reproducciones precise para su libre uso, sin que sus autores puedan efectuar reclamación alguna. Se reserva todos los derechos de propiedad material y uso del cartel premiados y de los distintos elementos que lo conformen, juntos o por separado, así como su manipulación para adecuarlo en los diferentes soportes publicitarios. El ganador renuncia a los derechos de autor en favor del Ayuntamiento de Tarazona, salvo los irrenunciables por la propia legislación.

Los concursantes se harán totalmente responsables frente a las reclamaciones que pudieran surgir de cualquier naturaleza presentadas por terceros relativa a la originalidad, parecidos, copias, etc., del trabajo ganador.

15. Una vez finalizado el concurso, los concursantes dispondrán de un mes para retirar sus carteles, excepto los premiados. Si los hubiere quedarán en propiedad municipal. Los carteles que en dicho plazo no sean retirados pasarán igualmente a ser propiedad municipal, entendiéndose que sus autores renuncian a ellos, perdiendo todo derecho a reclamación o indemnización. Los gastos de envío y devolución de carteles serán por cuenta de los concursantes.

16. El Ayuntamiento de Tarazona se reserva el derecho de organizar una exposición pública con todos o parte de los carteles concursantes, en el local, fechas y horario que oportunamente se determine. En este supuesto, la devolución de los carteles se efectuará en el plazo de un mes, a contar desde la clausura de dicha exposición.

17. El Ayuntamiento de Tarazona no se hace responsable de los daños que puedan sufrir las obras presentadas durante el tiempo que estén en su poder o en el periodo de transporte de las mismas.

18. Los jurados completarán con su criterio las omisiones o dudas que pudiera plantear la interpretación de estas bases.

19. El fallo del jurado será inapelable, se hará público una vez firmada el acta por los medios normales de difusión.

20. El órgano competente para resolver es la Alcaldía del Ayuntamiento de Tarazona, en base al artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

21. El plazo máximo de resolución es de tres meses, con efecto negativo del silencio administrativo.

22. Los concursantes, en su condición de tales, aceptan en su integridad la presente convocatoria.

23. Las obras premiadas no tendrán compatibilidad con cualquier otra subvención.



N
P
O
B

24. La concesión de los premios se regirá por lo establecido en sus bases reguladoras en esta convocatoria; en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y sus disposiciones de desarrollo, en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Tarazona 2024, en las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, sean aplicables y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado. A efectos de justificación de los premios, será aplicable la previsión del artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones.

25. La resolución que finalice el procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

Tarazona, a 15 de mayo de 2024. — El alcalde-presidente, Pedro Antonio Jaray Artasona.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3572

AYUNTAMIENTO DE URREA DE JALÓN

Aprobado por decreto de la Alcaldía el padrón cobratorio del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2024, se expone al público por plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOPZ, a los efectos señalados en el artículo 14.2 c) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La exposición al público de estos padrones producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

- Período de ingreso en voluntaria: 20 de junio al 20 de agosto de 2024.
- Procedimiento de apremio: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en el recargo del 10% y, una vez notificada la providencia de apremio, se exigirá el recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora y las costas del procedimiento.
- Lugar y horario de pago: En las oficinas municipales, de 8:00 a 15:00 horas.

Urrea de Jalón, a 6 de mayo de 2024. — La alcaldesa, María del Carmen Lázaro Domínguez.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3574

AYUNTAMIENTO DE URREA DE JALÓN

Aprobada por decreto de la Alcaldía la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías, ejercicio 2024, se expone al público por plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOPZ, a los efectos señalados en el artículo 14.2 c) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La exposición al público de estos padrones producirá lo mismos efectos que la notificación de cuotas.

- Período de ingreso en voluntaria: 20 de mayo al 20 de junio de 2024.
- Procedimiento de apremio: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en el recargo del 10% y, una vez notificada la providencia de apremio, se exigirá el recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora y las costas del procedimiento.
- Lugar y horario de pago: En las oficinas municipales de 8:00 a 15:00 horas.

Urrea de Jalón, a 2 de mayo de 2024. — La alcaldesa, María del Carmen Lázaro Domínguez.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3560

AYUNTAMIENTO DE UTEBO

Expediente número 2627/2022.— Por decreto de Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2024 fue aprobada la siguiente lista cobratoria:

- Tasa por la prestación de servicios en la escuela de educación infantil durante el mes de mayo de 2024.

Quedan expuestas al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en la sección provincial correspondiente al *Boletín Oficial de Aragón* (BOPZ).

La exposición al público de esta lista cobratoria producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de la lista cobratoria recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

Plazos de pago

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en la lista cobratoria mencionada.

- PERÍODO VOLUNTARIO: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

- PERÍODO EJECUTIVO: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

Utebo, a 15 de mayo de 2024. — La alcaldesa, María Jesús Sariñena Anchelergues.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3561

AYUNTAMIENTO DE UTEBO

Expediente número 307/2024. — Por decreto de Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2024 fue aprobada la siguiente lista cobratoria:

- Precio público por la realización de talleres municipales de actividades socio-culturales correspondiente al segundo trimestre del curso de 2023-2024.

Queda expuesta al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en la sección provincial correspondiente al *Boletín Oficial de Aragón* (BOPZ).

La exposición al público de esta lista cobratoria producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de la lista cobratoria recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

Plazos de pago

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en la lista cobratoria mencionada.

- PERÍODO VOLUNTARIO: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

- PERÍODO EJECUTIVO: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

Utebo, a 15 de mayo de 2024. — La alcaldesa, María Jesús Sariñena Anchelergues.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3573

AYUNTAMIENTO DE ZUERA

RESOLUCIÓN núm. 2024-0960, de fecha 15 de mayo, de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Zuera, por la que se resuelve aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión mediante concurso, turno libre proceso excepcional de estabilización de empleo temporal, de tres plazas de operario/a control y limpieza de instalaciones deportivas, como personal laboral fijo, y creación de bolsa de trabajo.

• **RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

NÚM. EXPTE ORDEN PRESENTACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	REGISTRO DE ENTRADA		DNI
		FECHA	NÚMERO	
1	GÁLVEZ LANUZA, JORGE	10/04/2024	2024-E-RE-803	***2104**
2	PÉREZ HERNÁNDEZ, LAURA	09/04/2024	2024-E-RE-793	***7590**
4	MOLINA AYUDA, ALEJANDRO	18/04/2024 03/05/2024	2024-E-RC-2007 2024-E-RC-2345	***6000**
5	RUIZ OCA, ROSA MARÍA	18/04/2024 19/04/2024	2024-E-RC-2020 2024-E-RC-2050	***1714**
7	ROMEA GREGORIO, M. ^a DEL SALZ	25/04/2024	2024-E-RC-2147	***5113**
9	LASHERAS BIELSA, BLANCA ESTER	30/04/2024	2024-E-RC-2262	***3433**
10	MEDRANO GARCÍA, MARÍA	02/05/2024 06/05/2024	2024-E-RC-2308 2024-E-RC-2416	***9821**
12	PICÓN MEDRANO, MARÍA CARMEN	03/05/2024	2024-E-RE-2346	***3749**
13	POLO MORTE, AINHOA	07/05/2024	2024-E-RC-2449	***5188**

• **RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

NÚM. EXPTE. ORDEN PRESENTACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	REGISTRO DE ENTRADA		DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
		Fecha	Número		
3	ALLOZA SORIANO, ENRIQUE	11/04/2024	2024-E-RE-816	***6392**	(7) (8)
6	JIMÉNEZ ALEGRE, JOSÉ ANTONIO	19/04/2024	2024-E-RC-2040	***2863**	(4)
8	MAIRELES HERNÁNDEZ, FRANCISCO	29/04/2024	2024-E-RC-2215	***5073**	(6)
11	BARRENA GIMÉNEZ, CARLOS	03/05/2024	2024-E-RC-2340	***8196**	(8)

**MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:**

- (1) No presenta anexo I o está incompleto.
- (2) No presenta anexo II o está incompleto.
- (3) No presenta anexo III o está incompleto.
- (4) No presenta DNI o está incompleto y/o está caducado.
- (5) No presenta titulación o el documento está incompleto.
- (6) No presenta justificante de abono de la tasa o de la exención por desempleo.
- (7) No presenta índice o está incompleto.
- (8) No presenta certificado delitos o presenta de fecha no válida.
- (9) Solicitud fuera de plazo.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la sede electrónica <https://zuera.sedelectronica.es/> y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zuera.

Zuera, a 15 de mayo de 2024. — El alcalde, José Manuel Salazar Salas.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3576

AYUNTAMIENTO DE ZUERA

RESOLUCIÓN núm. 2024-0961, de fecha 15 de mayo, de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Zuera, por la que se resuelve aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión mediante concurso, turno libre proceso excepcional de estabilización de empleo temporal, de dos plazas de operario/a de mantenimiento y limpieza instalaciones deportivas, como personal laboral fijo, y creación de bolsa de trabajo.

• **RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

NÚM. EXPTE. ORDEN PRESENTACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	REGISTRO DE ENTRADA		DNI
		FECHA	NÚMERO	
1	PÉREZ HERNÁNDEZ, LAURA	09/04/2024	2024-E-RE-794	***7590**
3	LLUCH QUILEZ, MARIANO	15/04/2024 03/05/2024	2024-E-RC-1930 2024-E-RC-2344	***2118**
4	MOLINA AYUDA, ALEJANDRO	18/04/2024 03/05/2024	2024-E-RC-2006 2024-E-RC-2345	***6000**
8	MEDRANO GARCÍA, MARÍA	02/05/2024	2024-E-RC-2309	***9821**
10	BARROSO PATO, VANESA	06/05/2024	2024-E-RC-2388	***5500**

• **RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

NÚM. EXPTE. ORDEN PRESENTACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	REGISTRO DE ENTRADA		DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
		FECHA	NÚMERO		
2	ALLOZA SORIANO, ENRIQUE	11/04/2024	2024-E-RE-815	***6392**	(7) (8)
5	JIMÉNEZ ALEGRE, JOSÉ ANTONIO	19/04/2024	2024-E-RC-2039	***2863**	(4)
6	SITEK, IZABELA	26/04/2024	2024-E-RC-2164	***1771**	(8)
7	MAIRELES HERNÁNDEZ, FRANCISCO	29/04/2024	2024-E-RC-2212	***5073**	(6)
9	BARRENA GIMÉNEZ, CARLOS	03/05/2024	2024-E-RC-2339	***8196**	(8)

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

- (1) No presenta anexo I o está incompleto.
- (2) No presenta anexo II o está incompleto.
- (3) No presenta anexo III o está incompleto.
- (4) No presenta DNI o está incompleto y/o está caducado.
- (5) No presenta titulación o el documento está incompleto.
- (6) No presenta justificante de abono de la tasa o de la exención por desempleo.
- (7) No presenta índice o está incompleto.
- (8) No presenta certificado de delitos o presenta de fecha no válida.
- (9) Solicitud fuera de plazo.



B
O
P
Z

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la sede electrónica <https://zuera.sedelectronica.es/> y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zuera.

Zuera, a 15 de mayo de 2024. — El alcalde, José Manuel Salazar Salas.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3581

AYUNTAMIENTO DE ZUERA

RESOLUCIÓN núm. 2024-0956, de fecha 15 de mayo, de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Zuera, por la que se resuelve aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la provisión mediante concurso, en turno libre, proceso excepcional de estabilización de empleo temporal, de dos plazas de operario/a limpieza instalaciones deportivas, como personal laboral fijo, y creación de bolsa de trabajo.

• **RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO:**

NÚM. EXPTE. ORDEN PRESENTACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	REGISTRO DE ENTRADA		DNI
		FECHA	NÚMERO	
1	PÉREZ HERNÁNDEZ LAURA	09/04/24	2024-E-RE-795	***7590**
3	SALAS AISA, ÁNGELES	17/04/2024 03/05/2024 06/05/2024	2024-E-RC-1979 2024-E-RC-2355 2024-E-RC-2382	***0902**
4	RUIZ OCA, ROSA MARÍA	18/04/2024 19/04/2024	2024-E-RC-2019 2024-E-RC-2050	***1714**
8	KAPUSNICOVA, GABRIELA	26/04/24	2024-E-RC-2174	***3670**
9	MEDRANO GARCÍA, MARÍA	02/05/2024 06/05/2024	2024-E-RC-2310 2024-E-RC-2416	***9821**
11	POLO MORTE, AINHOA	07/05/24	2024-E-RC-2450	***5188**
12	DE LA TORRE BERNAL, MARIA JESÚS	06/05/24	2024-E-RC-2387	***5019**

• **RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO:**

NÚM. EXPTE. ORDEN PRESENTACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	REGISTRO DE ENTRADA		DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
		FECHA	NÚMERO		
2	ALLOZA SORIANO, ENRIQUE	11/04/2024	2024-E-RE-817	***6392**	(7) (8)
5	JIMENEZ ALEGRE, JOSÉ ANTONIO	19/04/2024	2024-E-RC-2038	***2863**	(4)
6	SITEK IZABELA	26/04/2024	2024-E-RC-2165	***1771**	(8)
7	MAIRELES HERNÁNDEZ, FRANCISCO	29/04/2024	2024-E-RC-2213	***5073**	(6)
10	BARRENA GIMÉNEZ, CARLOS	03/05/2024	2024-E-RC-2341	***8196**	(8)

**MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:**

- (1) No presenta anexo I o está incompleto.
- (2) No presenta anexo II o está incompleto.
- (3) No presenta anexo III o está incompleto.
- (4) No presenta DNI o está incompleto y/o está caducado.
- (5) No presenta titulación o el documento está incompleto.
- (6) No presenta justificante de abono de la tasa o de la exención por desempleo mediante informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo expedido por el Instituto Aragonés de Empleo.
- (7) No presenta índice o está incompleto.
- (8) No presenta certificado de delitos o es de fecha anterior al período de presentación de instancias.
- (9) Solicitud fuera de plazo.

Las personas excluidas en el proceso selectivo disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Se publica la lista provisional de personas admitidas y excluidas en la sede electrónica <https://zuera.sedelectronica.es/> y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zuera.

Zuera, a 15 de mayo de 2024. — El alcalde, José Manuel Salazar Salas.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3552

CONSORCIO PATRIMONIO IBÉRICO DE ARAGÓN

La Junta de Gobierno del Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón, en sesión ordinaria celebrada el 13 de mayo de 2024, acordó la aprobación inicial del presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2024, junto con sus bases de ejecución, plantilla de personal, así como sus anexos y documentación complementaria.

Dicho expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días durante los cuales podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

Zaragoza a 14 de mayo de 2024. — La presidenta del Consorcio, Gloria Pérez García.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3551

VILLAS DEL SOL CUARTE SOCIEDAD COOPERATIVA

ANUNCIO de la Cooperativa Villas del Sol Cuarte, S. Coop., relativo a la disolución y liquidación de dicha sociedad.

Con fecha 31 de diciembre de 2023, en la sede social de la Cooperativa, con domicilio en calle Joaquín Costa, número 8, 2.º, de Zaragoza, siendo las 17:00 horas se acuerda en Asamblea General proceder a la disolución de la Cooperativa, cesar a los miembros del Consejo Rector y se acuerda el nombramiento del liquidador don Pablo Resa Alvarado.

Posteriormente, a las 18:00 horas del mismo día, la Asamblea General acordó la liquidación de la cooperativa, la aprobación del balance de liquidación y el proyecto de distribución del activo, con un activo de 2.337,61 euros y un pasivo de 2.337,61 euros.

La documentación social de la liquidación puede consultarse en Joaquín Costa, número 8, 2.º, de Zaragoza.

Lo que se comunica para el general conocimiento de los interesados en virtud de los dispuesto en los artículos 67 y 68 del texto refundido de la Ley de Cooperativas de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 2/2014, de 29 de agosto, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, a 15 de mayo de 2024. — El liquidador, Pablo Resa Alvarado.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

Instrucciones y normativa para presentación de anuncios en:
<http://boletin.dpz.es/BOPZ/>



TARIFAS:

(artículo 9, Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora de la tasa por la prestación de servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza)

Anuncios ordinarios:

- 1.º 0,025 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 37,50 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

Anuncios urgentes:

- 1.º 0,050 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 150,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es